ASILO CASA DEL RECUERDO
NIT 800.117.328-6
CR 2 16 31
Tel: (035) 6855235
Mompós - Colombia
asilo.mompos@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 65

Señores	GOBERNACION DE BOLIVAR		
NIT	890.480.059-1	**Teléfono**	(035) 6517444 - Ext. 000
Dirección	VIA TURBACO	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	26/12/2024, 22:07
Expedición	26/12/2024, 22:20
Vencimiento	26/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	DESEMBOLSO POR CONVENIO DE ASOCIACION N 118 DEL 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y EL ASILO CASA DEL RECUERDO	1.00	200,053,623.00

Total items: 1

Valor en Letras: Doscientos millones cincuenta y tres mil seiscientos veintitres pesos m/cte

Total Bruto	200,053,623.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	200,053,623.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 200,053,623.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764086131204 aprobado en 20241226 prefijo FV desde el número 60 al 100 Vigencia: 12 Meses** - Actividad Económica 8730 Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas Tarifa
CUFE: 002d4c7f462e6530cb40bf6c51501f65e4d05c73b965a54ad75ab57217683015c7c1110e8b7c33c01955afa3399380fe

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL ASILO CASA DEL RECUERDO DE MOMPOX

C E R T I F I C A

Que la entidad **ASILO CASA DEL RECUERDO** con NIT 800.117.328.6, se encuentra a Paz y Salvo a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados hasta la fecha.

Se expide la presente certificación a los treinta (30) días del mes de Diciembre del 2024.

GLORIA CAMARGO MIRANDA

DIRECTORA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800117328	6	ASILO CASA DEL RECUERDO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASILO CASA DEL RECUERDO	Kra. 2 No.16-31	CARTAGENA-BOLIVAR	6855235	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1102928082	9478544606	E	2024/12/06	2024/12/05	BANCOLOMBIA	0	$11,916,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: ASILO CASA DEL RECUERDO (11 Afiliados)						$31,175,706	$5,047,100			$31,175,706	$3,897,600			$31,175,706	$1,247,800			$31,175,706	$163,500		$31,175,706	$1,560,300
Centro de Trabajo: ASILO CASA DEL RECUERDO (11 Afiliados)						$31,175,706	$5,047,100			$31,175,706	$3,897,600			$31,175,706	$1,247,800			$31,175,706	$163,500		$31,175,706	$1,560,300
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (11 Afiliados)						$31,175,706	$5,047,100			$31,175,706	$3,897,600			$31,175,706	$1,247,800			$31,175,706	$163,500		$31,175,706	$1,560,300
1	CC	32684593	BAÑOS BEATRIZ	25-14	30	$2,760,623	$441,700	ESSC07	30	$2,760,623	$345,100	CCF09	30	$2,760,623	$110,500	14-23	30	$2,760,623	$14,500	30	$2,760,623	$138,200
2	CC	33217994	CABRALES LEDYS	25-14	30	$2,760,623	$441,700	EPS037	30	$2,760,623	$345,100	CCF09	30	$2,760,623	$110,500	14-23	30	$2,760,623	$14,500	30	$2,760,623	$138,200
3	CC	33213843	CAMARGO GLORIA	230301	30	$5,857,613	$995,900	EPS048	30	$5,857,613	$732,300	CCF09	30	$5,857,613	$234,400	14-23	30	$5,857,613	$30,600	30	$5,857,613	$293,000
4	CC	33217923	CASTRO VERA	25-14	30	$2,760,623	$441,700	ESSC07	30	$2,760,623	$345,100	CCF09	30	$2,760,623	$110,500	14-23	30	$2,760,623	$14,500	30	$2,760,623	$138,200
5	CC	9266132	LOPEZ ANDRES	25-14	30	$3,623,117	$579,700	ESSC07	30	$3,623,117	$452,900	CCF09	30	$3,623,117	$145,000	14-23	30	$3,623,117	$19,000	30	$3,623,117	$181,200
6	CC	9267457	MADRID JOSE	25-14	30	$3,056,305	$489,100	EPS048	30	$3,056,305	$382,100	CCF09	30	$3,056,305	$122,300	14-23	30	$3,056,305	$16,000	30	$3,056,305	$152,900
7	CC	33212738	OSPINO DUBIS	25-14	30	$2,760,623	$441,700	EPS048	30	$2,760,623	$345,100	CCF09	30	$2,760,623	$110,500	14-23	30	$2,760,623	$14,500	30	$2,760,623	$138,200
8	CC	33213185	RODRIGUEZ ASTRID	25-14	30	$1,833,713	$293,400	ESSC07	30	$1,833,713	$229,300	CCF09	30	$1,833,713	$73,400	14-23	30	$1,833,713	$9,600	30	$1,833,713	$91,800
9	CC	9265316	SERRANO ALFONSO	25-14	30	$1,920,822	$307,400	EPS048	30	$1,920,822	$240,200	CCF09	30	$1,920,822	$76,900	14-23	30	$1,920,822	$10,100	30	$1,920,822	$96,200
10	CC	9269690	VEGA JAIRO	25-14	30	$1,920,822	$307,400	EPS048	30	$1,920,822	$240,200	CCF09	30	$1,920,822	$76,900	14-23	30	$1,920,822	$10,100	30	$1,920,822	$96,200
11	CC	33215454	ZUÑIGA PRISCILIANA	25-14	30	$1,920,822	$307,400	ESSC07	30	$1,920,822	$240,200	CCF09	30	$1,920,822	$76,900	14-23	30	$1,920,822	$10,100	30	$1,920,822	$96,200
Total			**Afiliados(11)**			$31,175,706	$5,047,100			$31,175,706	$3,897,600			$31,175,706	$1,247,800			$31,175,706	$163,500		$31,175,706	$1,560,300

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800117328	6	ASILO CASA DEL RECUERDO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASILO CASA DEL RECUERDO	Kra. 2 No.16-31	CARTAGENA-BOLIVAR	6855235	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1102928082	9478544606	E	2024/12/06	2024/12/05	BANCOLOMBIA	0	$11,916,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				11	$5,047,100	$0	$0	$5,047,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	10	$4,051,200	$0	$0	$4,051,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$995,900	$0	$0	$995,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$163,500	$0	$0	$163,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	11	$163,500	$0	$0	$163,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,247,800	$0	$0	$1,247,800
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	11	$1,247,800	$0	$0	$1,247,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				11	$3,897,600	$0	$0	$3,897,600
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	5	$1,939,900	$0	$0	$1,939,900
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	5	$1,612,600	$0	$0	$1,612,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$345,100	$0	$0	$345,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$936,000	$0	$0	$936,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	11	$936,000	$0	$0	$936,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$624,300	$0	$0	$624,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	11	$624,300	$0	$0	$624,300
TOTAL				**11**	**$11,916,300**	**$0**	**$0**	**$11,916,300**

ACTA DE INICIO -CONVENIO No 118 2024
INFORMACIÓN GENERAL

FECHA	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA	ASILO CASA DEL RECUERDO
NIT/CONTATISTA	800.117.328-6,
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, DEL ZODES ISLA DE MOMPOX, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA CAMARGO MIRANDA
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($285.790.890). Aporte del Departamento: ($200.053.623) Aporte de la Esal: ($85.737.267)
FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	23 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO	HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	202401132 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2024 202401289 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	202408141 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL-SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

A los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron los suscritos mayores de edad, a saber: **ANA LUCIA JULIO GUERRERO** – DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL DE SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL, en representación del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, por una parte; y por la otra, **GLORIA CAMARGO MIRANDA**, actuando en calidad de representante legal del **ASILO CASA DEL RECUERDO,** una vez realizados todos los requisitos y procedimientos en la plataforma de contratación estatal SECOP II, proceden a dar inicio a la ejecución del presente contrato, de acuerdo a las obligaciones legales y las contractuales que se detallan.

Para constancia se firma por las partes en el municipio de Turbaco, el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

ANA LUCIA JULIO GUERRERO
Directora Gestión Social
Secretaria De La Mujer Y Desarrollo Social

GLORIA CAMARGO MIRANDA
Representante Legal
ESAL Asilo Casa del Recuerdo

ASILO CASA DEL RECUERDO

NIT: 800.117.328-6

PROYECTO: ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – 2024

INFORME CONVENIO N° 118 DEL 2024

PRESENTADO A:

SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

GOBERNACION DE BOLIVAR

PRESENTADO POR:

ASILO CASA DEL RECUERDO

MOMPOX - BOLIVAR.

ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y BEBIDAS

OBJETIVO GENERAL:

Proporcionar un ambiente limpio, sano y seguro que permita a los residentes beneficiarse de los servicios prestados de una forma independiente o asistida, disfrutando de una vida en comunidad con los demás.

El asilo cuenta con una sede de funcionamiento que cumple con todos los estándares de infraestructura que consta de salas de estar y recepción, capilla, largos corredores, comedor, jardines, salón de actividades, cómodas habitaciones con buena iluminación y ventilación, amplios baños, cocina, zona de lavado -planchado con todos los servicios y toda la dotación disponible para garantizar una buena y cómoda estancia.



Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C













Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C









Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C









Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C







Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C









Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C







Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C





Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

MANO DE OBRA CALIFICADA

El asilo Casa del Recuerdo cuenta con un equipo de talento humano que cumple con los requisitos para prestar los servicios que contribuyen al bienestar de los adultos mayores que allí se albergan. Es un personal calificado, capacitado y sobre todo con la calidad humana.

Ellos proporcionan toda la atención requerida para prestar cada uno de los servicios en atención primaria en salud, mantener la limpieza, higiene y mantenimiento de cada una de las dependencias del centro, preparar el servicio de comidas y refrigerios, el equipo psicosocial quienes desarrollan las actividades programadas en lo social y participativo a través de la ocupación de su tiempo libre y mejorando su calidad de vida.

Para realizar todas estas actividades programadas el asilo cuenta o dispone de medios técnicos y dotación como mesas, sillas, video beam, equipo de sonido, pantalla de proyección, computadores, insumos y materiales.



Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C











Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C







Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C



Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y DE RECREACION



MAÑANA DE YOGA

OBJETIVOS: Fortalecer motricidad en general a través de ejercicios especializados.

METODOLOGIA:

Se organizan a los adultos mayores en el salón de eventos, en colchonetas, el animador procede a explicar la actividad y la serie de ejercicios que van a realizar, en este caso como mantener la respiración al momento de realizar un estiramiento, Todos participan y aplauden.

IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD:

- Mejora la movilidad articular en miembro superior.
- Mejora la movilidad articular y coordinación en miembro inferior.
- Favorece la percepción propia y de sus compañeros.
- Mantiene la utilización del tiempo y ocio de los geriátricos.

Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

ESPECIFICACIONES DE LA ACTIVIDAD
MAÑANA DE YOGA

FECHA:
HORA: De 08:00 A 10:00AM
LUGAR: Salon de eventos

TIPO DE ACTIVIDAD: Recreativa

IMPLEMENTOS UTILIZADOS:

- ✓ Colchonetas
- ✓ parlante

FUENTE DE VERIFICACIÓN: Registro fotográfico.

Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6

Carrera 2ª # 16 – 31

Santa Cruz de Mompox D.T.C

EVIDENCIAS DE ACTIVIDAD

MAÑANA DE YOGA





Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C







CELEBRACION NOVENAS DE AGUINALDO

OBJETIVOS: Fomentar y mantener las tradiciones navideñas.

METODOLOGIA:

Se organiza a los adultos mayores, alrededor del pesebre, con la participación de los niños pastorales encargados de realizar la novena junto con los adultos mayores que participaran de los coros con maracas y panderetas.

IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD:

- los mantiene alegre
- Favorece la percepción propia y de sus compañeros.
- Mitiga la sensación de depresión.
- Mantiene buena motricidad.

ESPECIFICACIONES DE LA ACTIVIDAD
CELEBRACION NOVENA DE AGUINALDO

FECHA:

HORA: De 9:00 a.m. – 10:30 a.m.

LUGAR: Sala principal

TIPO DE ACTIVIDAD: Recreativa

IMPLEMENTOS UTILIZADOS:

- ✓ Sueter de navidad
- ✓ Gorros
- ✓ maracas
- ✓ panderetas
- ✓ novena
- ✓ Refrigerio

FUENTE DE VERIFICACIÓN: Registro fotográfico y video.

Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

EVIDENCIAS DE ACTIVIDAD
CELEBRACION NOVENA DE AGUINALDO











Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C





Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C





Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C





Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C









Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

TARDE DE PELICULA

OBJETIVO: Motivar a los Adultos Mayores del Asilo Casa Del Recuerdo a lograr sus objetivos, a través de la proyección de películas, que transmiten la fuerza de los personajes, por la energía con que el director propone la historia, por su música, mensaje y guion. Generando en los espectadores muchas emociones de risa, motivación y relajación.

METODOLOGÍA:

- ✓ Se escoge la película en este caso la película “Balto”. Basada en un hecho real, la película narra la hazaña de un perro lobo siberiano, Balto, quien junto a otros perros debe emprender un peligroso viaje en busca de medicinas para salvar a los niños del pequeño pueblo de Nome, en Alaska, enfermos de difteria. Una violenta tormenta de nieve bloquea todas las rutas de transporte, así que sólo ellos pueden salvar a los niños. Cargada de momentos entrañables nos va descubriendo el interior de los diferentes personajes, sus sentimientos, pensamientos y la interpretación que hacen de los hechos.
- ✓ Instalación de las ayudas audio visuales
- ✓ Organización del escenario
- ✓ Proyección de la película
- ✓ Preguntas al finalizar
- ✓ Enseñanzas y aprendizajes

IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD

- Relajación porque distrae a los presentes reconduciendo su atención hacia una actividad
- Disminuye los niveles de estrés y ansiedad
- Les permite leer

Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

ESPECIFICACIONES DE LA ACTIVIDAD
TARDE DE PELICULA

FECHA:

HORA: De 8:30 am. a 10:30 am

LUGAR: Salón principal

TIPO DE ACTIVIDAD: Recreativa

IMPLEMENTOS UTILIZADOS:

- ✓ Sonido
- ✓ Refrigerios
- ✓ Video beam
- ✓ U.S.B.
- ✓ Pc
- ✓ Sillas

FUENTE DE VERIFICACIÓN: Registro fotográfico y video.

Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

EVIDENCIAS ACTIVIDAD
TARDE DE PELICULAS





Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C






0:05:52







Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C



DANDOLE LA BIENVENIDA A LA NAVIDAD

OBJETIVO:

Demostrarle y expresarles a los adultos mayores nuestro cariño y el significado de la navidad.

METODOLOGÍA: Los adultos mayores se organizarán en el lugar, decorado con la temática alusiva a fin de año, en donde se desarrollarán cada uno de los puntos de la programación.

IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD

- Mejora la autoestima. ...
- Procura un reconocimiento de la navidad
- Les divierte
- Disminuye los niveles de estrés y ansiedad

Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

ESPECIFICACIONES DE LA ACTIVIDAD
DANDOLE LA BIENVENIDAD A LA NAVIDAD

FECHA:

HORA: De 8:30 am. a 12:30 am

LUGAR: Salón principal

TIPO DE ACTIVIDAD: Recreativa

IMPLEMENTOS UTILIZADOS:

- ✓ Sillas
- ✓ Decoración
- ✓ Globos
- ✓ Mecatos
- ✓ Gaseosas
- ✓ Vasos
- ✓ Servilletas
- ✓ Detalles
- ✓

FUENTE DE VERIFICACIÓN: Registro fotográfico y video.

Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

EVIDENCIAS ACTIVIDAD
DANDOLE LA BIENVENIDA A LA NAVIDAD





Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C







Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C





Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C





PEGANDO BOLITAS DE COLORES

OBJETIVO:

Potenciar su creatividad, su paciencia, su capacidad de concentración o su psicomotricidad en los adultos mayores.

METODOLOGÍA:

Se organizan a los adultos mayores en el salón de eventos, se unen todas las mesas con sus respectivas sillas alrededor, se le explica y se le muestra lo que van a realizar en este caso van a rellenar a su gusto un dibujo, luego se le entrega a cada participantes los materiales a utilizar.

IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD

- Destreza manual.
- Mejora la estimulación cognitiva.
- Ayuda a fortalecer las capacidades físicas.
- Se incentiva su creatividad.

ESPECIFICACIONES DE LA ACTIVIDAD **PEGANDO BOLITAS DE COLORES**
FECHA: **HORA**: De 2:30 am. a 4:30 am **LUGAR:** Salón de eventos
TIPO DE ACTIVIDAD: Formativa
IMPLEMENTOS UTILIZADOS: ✓ Hojas de Impresiones ✓ Papel trompo de diverosos colres ✓ Colbon ✓ Tijeras
FUENTE DE VERIFICACIÓN: Registro fotográfico y video.

Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

EVIDENCIAS ACTIVIDAD
PEGANDO BOLITAS DE COLORES





Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C







EL PEZ FELIZ

OBJETIVO:

Mejorar el físico, así como prevenir o reducir enfermedades como artrosis por medio de la motricidad fina y gruesa.

Actividad de aprendizaje.

METODOLOGÍA:

Los adultos mayores se organizarán en el lugar en mesas de 4 participantes, se les proporcionan los materiales y el profesional se dispone a dar instrucciones para la elaboración de estos lazos.

IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD

- Mejora la autoestima. ...
- Mejora la concentración
- Les divierte
- Disminuye los niveles de estrés y ansiedad

Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

ESPECIFICACIONES DE LA ACTIVIDAD
EL PEZ FELIZ

FECHA:
HORA: De 8:30 am. a 10:30 am
LUGAR: Salón principal

TIPO DE ACTIVIDAD: Formativa

IMPLEMENTOS UTILIZADOS:

- ✓ Sillas
- ✓ Mesas
- ✓ Temperas direntes colores
 Cartulina
 tijera
- ✓ Refrigerio

FUENTE DE VERIFICACIÓN: Registro fotográfico y video.

Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

EVIDENCIAS ACTIVIDAD
EL PEZ FELIZ





Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C





Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C





Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

CENA NAVIDEÑA

OBJETIVO: Mantener las tradiciones vivas, la presencia de los adultos mayores en la cena navideña aporta un sentido de continuidad y estabilidad emocional a la comunidad del asilo casa del recuerdo

METODOLOGÍA: Se reúne a los adultos mayores en el espacio, con el fin de compartir sorpresas, detalles, palabras que les brinden un ambiente navideño en comunidad.

IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD

- Mejora la autoestima.
- Mejora el estado emocional
- Les divierte
- Fortalece la imagen del adulto mayor en la Sociedad.
- Disminuye los niveles de estrés y ansiedad
- Favorece el envejecimiento activo

ESPECIFICACIONES DE LA ACTIVIDAD **CENA NAVIDEÑA**
FECHA: **HORA**: De 8:30 am. a 12:30 am **LUGAR:** Salón principal
TIPO DE ACTIVIDAD: Recreativa
IMPLEMENTOS UTILIZADOS: ✓ Disfraz papa Noel ✓ Detalles ✓ Premios sorpresa ✓ Natillas ✓ Arroz con leche ✓ Maracas ✓ Gorros navideños ✓ Sonido ✓ Usb ✓ Cantante- musico ✓ Micrófono
FUENTE DE VERIFICACIÓN: Registro fotográfico y video.

EVIDENCIAS ACTIVIDAD
CENA NAVIDEÑA



Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C





Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C





Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C





Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C





Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

ENTREGA DE ELEMENTOS DE ASEO



Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C





Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C







Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C







Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C







Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C







Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

SUMINISTRO DE SABANAS Y TOALLAS









Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

SUMINISTRO DE ROPA DE VESTIR





Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C









Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6

Carrera 2ª # 16 – 31

Santa Cruz de Mompox D.T.C

ASISTENCIA PROFESIONAL





ACTIVIDADES AREA PSICOLOGIA	
OBJETIVO	Realizar tratamiento terapéutico para proporcionar a los adultos mayores que lo requieran de manera, para contribuir a mejorar su salud mental y calidad de vida.
METODOLOGIA	Para las terapias individuales, habitualmente se tienen en cuenta a aquellos adultos mayores con enfermedades y/o diagnósticos psiquiátricos que estén presentando situaciones problemas, teniendo en cuenta primero la necesidad que padecen para así brindar la ayuda terapéutica adecuada. Una vez terminada la sesión se llegan a conclusiones, compromisos y recomendaciones. Se trabaja en la creación de una base de datos con de una ficha de valoración psicosocial de los adultos mayores, que permita caracterizar la población residente para direccionar futuras actividades basadas en las necesidades encontradas en un diagnostico general.
RECURSOS	✓ Sillas ✓ Talento humano ✓ Bolígrafo ✓ PC ✓ Hojas de block ✓ Alcohol
IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD	Aquí el papel del psicólogo es más el de un asesor, educador y agente social, dentro de un contexto de promoción de la salud. La idea esencial es que la persona mayor desarrolle su papel como verdadero protagonista y de participación social que le corresponde dentro del entramado comunitario de que forma parte.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS
ATENCION INDIVIDUAL PRIORIZADA





ACTIVIDADES AREA FISIOTERAPIA	
OBJETIVO	Proporcionar al adulto mayor a un mantenimiento de la capacidad funcional, la autosuficiencia y mantener una buena calidad de vida.
METODOLOGIA	Para las estimulaciones físicas individuales, se escogen a los adultos mayores que presentan factores fisiológicos como patológicos, que son la de equilibrio, postura, marcha disminución de la fuerza muscular, déficit sensorial, visual y auditivo. De este modo la rehabilitación física previene la discapacidad física, mental sensorial. Esta alternativa de tratamiento no farmacológico y conservador, permiten realizar acciones de afectividad y autonomía del adulto mayor.
RECURSOS	✓ Masajeador ✓ pesas ✓ gel - pomada ✓ marcador (colores – crayones) ✓ Alcohol ✓ Balón ortopédico
IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD	La fisioterapia en el adulto mayor **le ayudará a fortalecer sus músculos,** así como a adquirir un mayor nivel de seguridad en su cuerpo. Mejora su movilidad y su masa muscular **evitando posibles caídas y fracturas o heridas. También mejora su actitud y estado emocional** al realizar actividades con la que se pueden relacionar con otras personas.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS
TERAPIA ESTIMULACION DE ARTICULACIONES





Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6

Carrera 2ª # 16 – 31

Santa Cruz de Mompox D.T.C

SERVICIO DE CATERING



Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

MINUTA PARA POBLACION ADULTA MAYOR HOGAR CASA DEL RECUERDO						
SEMANA No. 3						
LUNES	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SABADO**	**DOMINGO**
DESAYUNO						
Colada de maicena	Avena en leche	Café con leche	Colada de maicena	Café con leche	Avena con leche	Café con leche
Huevo perico	Queso	Huevo revuelto	Huevo Perico	Queso	Huevo cocido	Queso
Ñame	Pan con mantequilla	Bollo	platano amarrillo	Guineo cocido	Pan con mantequilla	Arepa Asada
REFRIGERIO DE LA MAÑANA						
Kumis	Leche	Batido de leche	Arroz con leche	Jugo de melon	Yogurt	Jugo de tomate de arbol
Galletas ducales	Croisannt	galleta waffer	Galletas saltin	Galleta ducales	Ducales	Galleta ducales
ALMUERZO						
Sopa de Menudencia	Crema de Zaragoza	Sopas de verduras	Sopa de fideos	Crema de lenteias	Sopas de verduras	Sopas de pescado
Carne Desmechada	Tortilla de Huevo		Pastas con pechuga	Higado en Bisteck	Fajitas de cerdo	Pescado
Arroz blanco	Arroz de Ajo	Arroz de Atun		Arroz con pimentón	Arroz con zanahoria	Arroz de coco
Ensalada rusa	Ensalada de Zanahoria con habichuela	Banano	Ensalada	Ensalada de Zanahoria	Ensalada verde	Ensalada cocida Remolacha, zabahoria y papa
Jugo de Tomate Arbol	Jugo de Mora	Jugo de Tomate Arbol	Jugo de Mora	Jugo de Guayaba	Jugo de Guayaba	Jugo de Melon
REFRIGERIO DE LA TARDE						
Gelatina	Mandarina	Papaya	Banano	Mandarina	Naranja	Papaya
COMIDA / CENA						
Pechuga guisada	cerdo guisado	Carne Molida	Cerdo	Ensalada cocida de papa, zabahoria y pechuga	Pollo Guisado	Huevo Frito
Ñame	Arroz encebollado	Papa Cocida	Bollo	Galleta de soda	Papa cocido	Arroz de fideo
Jugo de Tomate Arbol	Jugo de Guayaba	Jugo de Mora	Jugo de Tomate Arbol	Jugo de Melon	Jugo de Guayaba	Jugo de Mora

Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

LUNES

DESAYUNO









Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

PRIMERA MERIENDA







Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

LUNES

ALMUERZO









SEGUNDA MERIENDA







Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

LUNES

CENA









Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

MARTES

DESAYUNO









PRIMERA MERIENDA







Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

MARTES

ALMUERZO









Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

SEGUNDA MERIENDA







Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

MARTES

CENA









Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

MIERCOLES

DESAYUNO









Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

PRIMERA MERIENDA







MIERCOLES

ALMUERZO









SEGUNDA MERIENDA







Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6

Carrera 2ª # 16 – 31

Santa Cruz de Mompox D.T.C

MIERCOLES

CENA









Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

JUEVES

DESAYUNO









Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

PRIMERA MERIENDA







JUEVES

ALMUERZO









Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

SEGUNDA MERIENDA







Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

JUEVES

CENA









Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

VIERNES

DESAYUNO









Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

PRIMERA MERIENDA







Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

VIERNES

ALMUERZO









SEGUNDA MERIENDA







Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

VIERNES

CENA









SABADO

DESAYUNO









Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6

Carrera 2ª # 16 – 31

Santa Cruz de Mompox D.T.C

PRIMERA MERIENDA







Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

SABADO

ALMUERZO









Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

SEGUNDA MERIENDA







Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

SABADO

CENA









Asilo Casa del Recuerdo

N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

DOMINGO

DESAYUNO









Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

PRIMERA MERIENDA







Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

DOMINGO

ALMUERZO









Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

SEGUNDA MERIENDA







Asilo Casa del Recuerdo
N.I.T. 800.117.328-6
Carrera 2ª # 16 – 31
Santa Cruz de Mompox D.T.C

DOMINGO

CENA









GASTO MANO DE OBRA CALIFICADA ASILO CASA DEL RECUERDO PERIODO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024

ADMINISTRATIVOS			
NOMBRE DEL EMPEADO	**IDENTIFICACION**	**CARGO**	**VALOR DEVENGADO**
GLORIA CAMARGO MIRANDA	33.213.843	DIRECTORA	$ 5.308.559
ANDRES LOPEZ PALOMINO	9.266.132	ADMINISTRADOR	$ 3.609.049
JOSE LUIS MADRID PABA	9.267.457	ALMACENISTA	$ 2.858.486
SUBTOTAL			**$ 11.776.094**
ENFERMERAS- CUIDADORAS			
NOMBRE DEL EMPEADO	**IDENTIFICACION**	**CARGO**	**VALOR DEVENGADO**
BEATRIZ DEL CARMEN BAÑOS PABA	33.684.593	AUX. ENFERMERIA	$ 3.675.594,00
LEDYS MARIA CABRALES CHAMORRO	33.217.994	AUX. ENFERMERIA	$ 3.719.950,00
DUBIS OSPINO NIETO	33.212.738	AUX. ENFERMERIA	$ 3.566.076,00
VERA JUDITH CASTRO MONTERO	33.217.923	AUX. ENFERMERIA	$ 2.474.368,00
SUBTOTAL			**$ 13.435.988,00**
ASEADORES			
NOMBRE DEL EMPEADO	**IDENTIFICACION**	**CARGO**	**VALOR DEVENGADO**
JAIRO ANTONIO VEGA MARTINEZ	9.269.690	OPERADOR SERVICIOS GENERALES	$ 2.265.440,00
ALFONSO SERRANO RANGEL	9.265.316	OPERADOR SERVICIOS GENERALES	$ 2.134.596,00
SUBTOTAL			**$ 4.400.036,00**
EQUIPO PSICOSOCIAL (APORTE ESAL)			
NOMBRE DEL EMPEADO	**IDENTIFICACION**	**CARGO**	**VALOR DEVENGADO**
BRENDA MARLY RAMOS LOPEZ	1.067.915.644	PSICOLOGA	$ 2.400.000
MARIA JULIANA ARDILA AMADO	1.098.803.047	TRABAJADORA SOCIAL	$ 2.400.000
MARIA JOSE RAMOS MIRANDA	105.167.337	INSTRUCTORA	$ 2.400.000
SUBTOTAL			**$ 7.200.000**
MANIPULADORAS DE ALIMENTO (APORTE ESAL Y DEPARTAMENTO)			
NOMBRE DEL EMPEADO	**IDENTIFICACION**	**CARGO**	**VALOR DEVENGADO**
ASTRID DEL CARMEN RODRIGUEZ HERRERA	33.213.185	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	$ 1.965.950
PRISCILIANA ZUÑIGA SEGOVIA	33.215.454	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	$ 2.796.741
SUBTOTAL			**$ 4.762.691**
TOTAL MANO DE OBRA			**$ 41.574.809**
PRIMA DE NAVIDAD			**$ 58.538.613**
SEGURIDAD SOCIAL MES DE DICIEMBRE DEL 2024 (APORTE ESAL)			**$ 11.916.300**
TOTAL GASTO MANO DE OBRA CALIFICADA			**$ 112.029.722**

SUMINISTRO DE ALIMENTACION				
NOMBRE	NIT	DETALLE	N° FACTURA	VALOR
SUMINISTROS EDIANQUI	33.215.059-8	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	FE-58	$ 78.424.286

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO GENERAL				
NOMBRE	NIT	DETALLE	N° FACTURA	VALOR
SUMINISTROS EDIANQUI	33.215.059-8	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO GENERAL	FE-60	$ 21.014.200

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL				
NOMBRE	NIT	DETALLE	N° FACTURA	VALOR
SUMINISTROS EDIANQUI	33.215.059-8	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	FE-61	$ 10.660.800

SUMINISTRO DE SABANAS, TOALLAS Y ALMOHADAS (APORTE ESAL)				
NOMBRE	NIT	DETALLE	N° FACTURA	VALOR
SUMINISTROS EDIANQUI	33.215.059-8	SUMINISTRO DE SABANAS, TOALLAS Y ALMOHADAS	FE-62	$ 29.970.470

SUMINISTRO DE ROPA DE VESTIR (APORTE ESAL)				
NOMBRE	NIT	DETALLE	N° FACTURA	VALOR
SUMINISTROS EDIANQUI	33.215.059-8	SUMINISTRO DE ROPA DE VESTIR	FE-63	$ 27.560.000

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS NOVENAS (APORTE ESAL)				
NOMBRE	NIT	DETALLE	N° FACTURA	VALOR
INMACULADA RESTAURANTE	1.051.671.746-0	SUMINISTRO DE REFRIGUERIOS NOVENAS		$ 7.000.000

RELACION DE GASTOS MES DE DICIEMBRE	
GASTO MANO DE OBRA CALIFICADA	$ 112.029.722
SUMINISTRO DE ALIMENTACION	$ 78.424.286
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO GENERAL	$ 21.014.200
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	$ 10.660.800
SUMINISTRO DE SABANAS, TOALLAS Y ALMOHADAS (APORTE ESAL)	$ 29.887.470
SUMINISTRO DE ROPA DE VESTIR (APORTE ESAL)	$ 27.560.000
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS NOVENAS (APORTE ESAL)	$ 7.000.000
TOTAL GASTOS MES DE AGOSTO	$ 286.576.478

APORTE ESAL	$ 85.737.267,00
APORTE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	$ 200.053.623,00
SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE	$ 285.790.890,00

GLORIA CAMARGO MIRANDA
DIRECTORA

JOSE FERNANDO GUTIERREZ BARRAZA
CONTADOR PUBLICO TP 151379-T

ASILO CASA DEL REQUERDO
"Brindemos Calidad de Vida"
N.I.T.800.117.328-6
Santa Cruz de Mompox D.T.C

NOMINA OFICIAL PARA PAGO DE SUELDOS

MES DE: DICIEMBRE DEL 2024

Diligencie valores de Ref:	2024
Salario mínimo	1.300.000
Auxilio de transporte	162.000
Subsidio de Alimentación	92.458

DETALLES					TOTAL DEVENGADO					TOTAL DEDUCCIONES								
Nombre Completo	Cedula	CARGO	S. BASICO 2023	Dias Trabaj	BASICO MES	Auxilio de Transporte	Subsidio de Alimentación	Rec. Noct, Festi y Dom	TOTAL DEVENGADO	SALUD 4%	PENSION 4%	FONDO S. PENSIONAL	ARTHOC (Sindicato)	Embargo Banco Popular	Otros Embargos	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	RECIBÍ A SATISFACCIÓN C.C #
Gloria Camargo Miranda	33.213.843	Director(a)	5.833.581	30	5.833.581	-	-	-	5.833.581	233.343	233.343	58.336	-	-	-	525.022	5.308.559	
Andrés López Palomino	9.266.132	Jefe Sec. Admiva	3.606.253	30	3.606.253	226.800	113.723	-	3.946.776	133.781	133.781	-	72.185	-	-	339.727	3.609.048	
José Luis Madrid Pava	9.267.457	Almacenista	2.817.896	30	2.817.896	226.800	113.723	-	3.158.420	121.788	121.788	-	56.358	-	-	299.934	2.858.486	
Priscilians Zuñiga Rodriguez	33.215.454	Oper. Serv.Gles	1.912.942	30	1.912.942	226.800	113.723	765.177	3.018.642	91.821	91.821	-	38.259	-	-	221.901	2.796.741	
Jairo Antonio Vega Martínez	9.269.590	Portero-Celador	1.912.942	30	1.912.942	226.800	113.723	220.945	2.474.410	85.355	85.355	-	38.259	-	-	208.970	2.265.440	
Alfonso Serrano Rangel	9.265.316	Portero-Celador	1.912.942	22	1.912.942	166.320	83.397	177.425	2.340.084	83.615	83.615	-	38.259	-	-	205.488	2.134.596	
Beatriz Del Carmen Baños Pava	32.684.563	Aux. de Enferm	2.749.298	30	2.749.298	226.800	113.723	1.131.794	4.221.615	132.608	132.608	-	54.986	225.819	-	546.021	3.675.594	
Dubis Ospino Neto	33.212.738	Aux. de Enferm	2.749.298	10	2.749.298	75.600	37.908	1.018.958	3.881.764	130.351	130.351	-	54.986	-	-	315.688	3.566.076	
Ledys María Cabrales Chamorro	33.217.994	Aux. de Enferm	2.749.298	30	2.749.298	226.800	113.723	1.177.616	4.267.437	133.524	133.524	-	54.986	225.453	-	547.487	3.719.950	
Vera Judith Castro Montero	33.217.923	Aux. de Enferm	2.749.298	0	2.749.298	-	-	-	2.749.298	109.972	109.972	-	54.986	-	-	274.930	2.474.368	
Astrid Del C. Rodriguez Herrera	33.213.185	Aux. Economa	1.826.190	30	1.826.190	226.800	113.723	-	2.166.713	82.120	82.120	-	36.524	-	-	200.763	1.965.950	
TOTALES			30.821.936		30.821.936	1.829.520	917.368	4.491.915	38.060.740	1.338.278	1.338.278	$ 58.336	$ 499.767	$ 451.272	$ 0	$ 3.685.931	$ 34.374.809	

OBSERVACIONES:

Imput. Presupuestal

Código

Elaboró:Andrés López

GLORIA CAMARGO MIRANDA
Directora.

ANDRES LÓPEZ PALOMINO
Jefe Sec. Admiva -Pagador

ASILO CASA DEL RECUERDO
"Brindamos Calidad de Vida"
N.I.T.800.117.329-4
Santa Cruz de Mompox D.T.C.

NOMINA DE PRIMA DE NAVIDAD
AÑO: 2024

	2024
Salario mínimo	1.300.000
Auxilio de transporte	162.000
Subsidio de Alimentación	92.308

Nombre Completo	Cedula	CARGO	F. INGRESO	F. CORTE	Años Trabaj	BASICO	Auxilio de Transporte	Subsidio de Alimentación	Promedio Recargos	1/12 Bon por Serv Prest	1/12 Bon por Antigüedad	1/12 Prima de Servicio	1/12 Prima de Vacaciones	Ingreso Base Liquidación	PRIMA DE NAVIDAD	RECIBÍ A SATISFACCIÓN C.C #
Gloria Camargo Miranda	33.213.843	Director(a)	21/01/2008	21/01/2024	18	5.833.581	-	-	-	170.146	279.526	401.430	427.077	7.111.760	9.669.229	
Andrés López Palomino	9.266.132	Jefe Sec. Admtva	26/04/1998	26/04/2024	26	3.608.253	226.800	113.723	-	105.241	270.619	276.296	293.948	4.894.880	6.869.182	
José Luis Madrid Pava	9.267.457	Almacenista	1/06/1996	1/06/2024	28	2.817.896	226.800	113.723	-	82.189	223.083	221.291	235.429	3.920.412	4.965.855	
Priscillana Zuñiga Rodriguez	33.215.454	Oper. Serv.Gles	5/09/1997	5/09/2024	27	1.912.942	226.800	113.723	382.582	79.706	151.441	183.145	194.883	3.245.222	4.110.914	
Jairo Antonio Vega Martinez	9.269.690	Portero-Celador	24/04/1995	24/04/2024	29	1.912.942	226.800	113.723	191.607	79.706	167.382	175.730	183.226	3.051.116	3.864.748	
Alfonso Serrano Rangel	9.265.316	Oper. Serv.Gles	2/12/2007	2/12/2024	17	1.912.942	226.800	113.723	164.878	79.706	99.632	171.401	178.914	2.945.996	3.731.595	
Beatriz Del Carmen Baños Pava	32.684.593	Aux. de Enferm	3/03/1987	3/03/2024	37	2.749.296	226.800	113.723	597.798	80.188	240.564	257.509	272.542	4.538.422	5.748.887	
Dubis Ospino Neto	33.212.736	Aux. de Enferm	1/09/1995	1/09/2024	29	2.749.296	226.800	113.723	559.775	80.188	240.564	257.509	270.113	4.497.969	5.697.438	
Ledys Marie Cabrales Chamorro	33.217.994	Aux. de Enferm	1/06/1996	1/06/2024	28	2.749.296	226.800	113.723	536.530	80.188	217.653	256.045	267.071	4.447.307	5.633.256	
Vera Judith Castro Montero	33.217.923	Aux. de Enferm	1/09/1997	1/09/2024	27	2.749.296	226.800	113.723	531.268	80.188	217.653	256.045	266.736	4.441.730	5.626.192	
Astrid Del C. Rodriguez Herrera	33.213.185	Aux. Economa	3/12/2007	3/12/2024	17	1.826.190	226.800	113.723	-	76.091	95.114	149.367	158.910	2.646.195	3.391.847	
						TOTAL									$ 58.538.813	

Imput. Presupuestal

Código

Elaboró: Andrés López

GLORIA CAMARGO MIRANDA
Directora.

ANDRES LÓPEZ PALOMINO
Jefe Sec. Admtva -Pagador

BOLIVAR_AJULIO-02460675131822-1901987-003402244-A

PLANILLA DE PAGO MES DE DICIEMBRE DE 2024				
EQUIPO PSICOSOCIAL				
NOMBRE DEL EMPEADO	IDENTIFICACION	CARGO	VALOR DEVENGADO	FIRMA
BRENDA MARLY RAMOS LOPEZ	1.067.915.644	PSICOLOGA	$ 2.400.000	
MARIA JULIANA ARDILA AMADO	1.098.803.047	TRABAJADORA SOCIAL	$ 2.400.000	
MARIA JOSE RAMOS MIRANDA	105.167.337	INSTRUCTORA	$ 2.400.000	
TOTAL			$ 7.200.000	

Espacio para
Logo Corporativo

SUMINISTROS EDIANQUI
NIT 33.215.059-8
BRR LA GRANJA SEGUNDA ETAPA
Tel: (605) 3107144095
Mompós - Colombia
edilmaangulo22@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 58

Señores	ASILO CASA DEL RECUERDO		
NIT	800.117.328-6	**Teléfono**	(605) 3114101448
Dirección	CR 2 16 31	**Ciudad**	Mompós - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	29/12/2024, 12:38
Expedición	29/12/2024, 14:17
Vencimiento	28/01/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	ACEITE X FRASCO	28.00	36,890.00	1,032,920.00
2	AGUA POR PIMPINA	10.00	8,500.00	85,000.00
3	AHUYAMA X LIBRA	540.00	2,100.00	1,134,000.00
4	AJO X LIBRA	59.00	7,420.00	437,780.00
5	ALCAPARRA X FRASCO	2.00	10,400.00	20,800.00
6	ALMIDON DE YUCA X LIBRA	3.00	24,900.00	74,700.00
7	APIO X LBS	56.00	3,000.00	168,000.00
8	ARROZ X LIBRA	4,050.00	3,065.00	12,413,250.00
9	ARVEJAS EN LATA	2.00	4,700.00	9,400.00
10	AVENA MOLIDA X UND	90.00	5,190.00	467,100.00
11	AZUCAR X LIBRA	4,500.00	2,884.00	12,978,000.00
12	BANANO X UND	65.00	650.00	42,250.00
13	BERENJENA X LIBRA	3.00	7,140.00	21,420.00
14	BICARBONATO X LIBRA	2.50	3,700.00	9,250.00
15	BOCADILLO X UND	4.00	25,000.00	100,000.00
16	BOLLOS DE MAZORCA X UND	100.00	1,000.00	100,000.00
17	BOLSA DE BASURA X PAQ	90.00	8,900.00	801,000.00
18	BOLSA DE HIELO X PAQ	90.00	3,600.00	324,000.00
19	BRILLO X DISPLAY	9.00	5,390.00	48,510.00
20	CABEZA DE BAGRE X LIBRA	7.50	10,000.00	75,000.00
21	CAFE X LIBRA	63.00	22,100.00	1,392,300.00
22	CANELA EN ASTILLA X LIBRA	1.50	18,500.00	27,750.00
23	CARNE DE CERDO PULPO X LIBRA	170.00	13,500.00	2,295,000.00
24	CARNE DE RES X LIBRA	180.00	17,750.00	3,195,000.00
25	CEBOLLA BLANCA X LIBRA	90.00	3,650.00	328,500.00
26	CEBOLLA ROJA X LIBRA	185.00	4,200.00	777,000.00
27	CEBOLLIN X LIBRA	57.00	2,960.00	168,720.00
28	CILANTRO X LIBRA	9.00	9,100.00	81,900.00
29	COCA COLA X UND	12.00	9,500.00	114,000.00
30	COCO X UND	4.00	7,000.00	28,000.00
31	COMINO X CAJA	38.00	2,150.00	81,700.00
32	COLOR X CAJA	47.00	1,790.00	84,130.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
33	COROZO X LIBRA	20.00	2,000.00	40,000.00
34	CREMA DE LECHE X UND 1100G	1.00	24,400.00	24,400.00
35	CROISSANT X UND	50.00	3,500.00	175,000.00
36	CUCHARAS DECECHABLES X PAQ 100UND	11.00	7,126.00	78,386.00
37	ESENCIA DE VAINILLA X FRASCO	22.00	2,800.00	61,600.00
38	ESENCIA DE KOLA X FRASCO	6.00	2,800.00	16,800.00
39	ESPONJAS METALIZADAS X UND	25.00	3,100.00	77,500.00
40	FIDEO X BOLSA X 500G	90.00	7,000.00	630,000.00
41	FOSFORO X PAQ	18.00	4,620.00	83,160.00
42	FRIJOL CABEZA NEGRA X LIBRA	45.00	6,450.00	290,250.00
43	FRIJOL ROJO X LIBRA	54.00	6,690.00	361,260.00
44	GALLETAS DE LECHE X PAQ	45.00	6,100.00	274,500.00
45	GALLETAS DUCALES X PAQ	3.00	12,530.00	37,590.00
46	GALLETAS DE QUESO X PAQ	50.00	1,000.00	50,000.00
47	GALLETAS SALTIN NOEL X 6 TACOS	54.00	7,990.00	431,460.00
48	GALLETA WAFFLER POR PAQ	45.00	9,000.00	405,000.00
49	GELATINA SURTIDA X UND	100.00	2,125.00	212,500.00
50	GUAYABA DULCE X LIBRA	190.00	3,818.00	725,420.00
51	HABICHUELA X LIBRA	96.00	2,900.00	278,400.00
52	HARINA DE TRIGO X LIBRA	80.00	6,930.00	554,400.00
53	HARINA PAN X PACA	9.00	46,190.00	415,710.00
54	HOJAS DE BIJAO X PAQ	2.00	35,000.00	70,000.00
55	HUEVOS X UNA	3,600.00	800.00	2,880,000.00
56	JAMON X PAQ	3.00	26,100.00	78,300.00
57	KUMIS X BOLSA	10.00	9,000.00	90,000.00
58	LECHUGA X LIBRA	45.00	3,500.00	157,500.00
59	LENTEJA X LIBRA	40.00	4,500.00	180,000.00
60	MANDARINA X UNA	30.00	1,600.00	48,000.00
61	MANTEQUILLA X CAJA	9.00	27,000.00	243,000.00
62	MARACUYA X LIBRA	40.00	4,500.00	180,000.00
63	MAZORCA X UND	50.00	1,500.00	75,000.00
64	MENUDENCIA X BOLSA	90.00	4,620.00	415,800.00
65	MORA X LIBRA	145.00	8,700.00	1,261,500.00
66	MOSTAZA X FRASCO	10.00	15,600.00	156,000.00
67	MUSLO Y CONTRAMUSLO X LIBRA	255.00	5,600.00	1,428,000.00
68	PAN TAJADO X BOLSA	210.00	5,250.00	1,102,500.00
69	PANELA X UND	225.00	2,000.00	450,000.00
70	PAPA X LIBRA	458.00	4,200.00	1,923,600.00
71	PAPAYA X LIBRA	3.00	10,000.00	30,000.00
72	PASTA TROCITOS X BOLSA	225.00	2,450.00	551,250.00
73	PATILLA X UND	5.00	20,000.00	100,000.00
74	PECHUGA X LIBRA	360.00	9,800.00	3,528,000.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
75	PEPINO X LIBRA	96.00	2,700.00	259,200.00
76	PESCADO POR UND	28.00	20,000.00	560,000.00
77	PIMENTON X LIBRA	66.00	2,750.00	181,500.00
78	PIMIENTA DE OLOR X IBRA	1.00	39,200.00	39,200.00
79	PLATANOS X UND	3,600.00	2,000.00	7,200,000.00
80	QUESO X LIBRA	190.00	16,900.00	3,211,000.00
81	REMOLACHA X LIBRA	90.00	2,650.00	238,500.00
82	REPOLLO X LIBRA	40.00	3,000.00	120,000.00
83	ROLLO DE PITA PARA ENVOLVER X UND	1.00	6,000.00	6,000.00
84	SAL X PACA	7.00	12,900.00	90,300.00
85	SALCHICHA MANGUERA X PAQ	27.00	28,000.00	756,000.00
86	SALSA DE TOMATE X UND	9.00	23,600.00	212,400.00
87	SALSA NEGRA X UND	2.00	6,500.00	13,000.00
88	SASONADOR MAGGI X DISPLAY	2.00	10,190.00	20,380.00
89	SARDINA X LATA	90.00	8,200.00	738,000.00
90	SERVILLETAS X PAQ	14.00	4,790.00	67,060.00
91	TOMATE COMÚN X LIBRA	180.00	3,816.00	686,880.00
92	TOMATE DE ARBOL X LIBRA	150.00	3,580.00	537,000.00
93	TORTA X LIBRA	4.00	80,000.00	320,000.00
94	VASOS DESECHABLES X PAQ	60.00	4,000.00	240,000.00
95	VINAGRE POR GARRAFA	20.00	9,090.00	181,800.00
96	VICERAS DE POLLO X BOLSA	108.00	5,475.00	591,300.00
97	VISCERAS DE RES X LIBRA	108.00	11,950.00	1,290,600.00
98	YOGURT X VASO	50.00	3,300.00	165,000.00
99	YUCA X LIBRA	500.00	2,000.00	1,000,000.00
100	ZANAHORIA X LIBRA	188.00	3,250.00	611,000.00

Total items: 100

Total Bruto	78,424,286.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	78,424,286.00

Valor en Letras:
Setenta y ocho millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos ochenta y seis pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-01-28 por $ 78,424,286.00

Observaciones:
FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS SUMINISTRO DE ALIMENTOS DEL MES DE DICIEMBRE 2024

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080141157 aprobado en 20240924 prefijo FE desde el número 48 al 100 Vigencia: 24 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel Tarifa
CUFE: 7957950815589fbf2abbc5cee6fb9464250ff8ad8b6618797322de66bcb98e537e011d75e9d4a50d2d3fdb6a18a64853

Espacio para
Logo Corporativo

SUMINISTROS EDIANQUI
NIT 33.215.059-8
BRR LA GRANJA SEGUNDA ETAPA
Tel: (605) 3107144095
Mompós - Colombia
edilmaangulo22@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 60

Señores	ASILO CASA DEL RECUERDO		
NIT	800.117.328-6	**Teléfono**	(605) 3114101448
Dirección	CR 2 16 31	**Ciudad**	Mompós - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	29/12/2024, 13:32
Expedición	29/12/2024, 14:17
Vencimiento	29/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	DESINFECTANTE POR GALON	120.00	8,150.00	978,000.00
2	JABON AZUL X UNIDAD	700.00	1,400.00	980,000.00
3	DETERGENTE EN BOLSA 4000 Grs	60.00	30,500.00	1,830,000.00
4	HIPOCLORITO DE SODIO X 5 Glnes	10.00	119,900.00	1,199,000.00
5	TRAPEROS X UND	60.00	18,000.00	1,080,000.00
6	ESCOBAS X UND	60.00	18,000.00	1,080,000.00
7	ESCOBAJOS X UND	12.00	12,000.00	144,000.00
8	GUANTES DOMESTICOS X PAR	612.00	14,000.00	8,568,000.00
9	VARSOL X LITRO	260.00	15,000.00	3,900,000.00
10	INSECTICIDA X FRASCO	24.00	21,100.00	506,400.00
11	ACIDO MURIATICO X FRASCO	36.00	10,500.00	378,000.00
12	DESENGRASANTE X FRASCO	36.00	10,300.00	370,800.00

Total items: 12

Total Bruto	21,014,200.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	21,014,200.00

Valor en Letras:
Veintiun millones catorce mil doscientos pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - Consignación $ 21,014,200.00

Observaciones:
FACTURA CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO GENERAL.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080141157 aprobado en 20240924 prefijo FE desde el número 48 al 100 Vigencia: 24 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel Tarifa
CUFE: f29204636699ac01b512e6609aee0c6d0a202b4659058a96b8af6d514c29e45f8e213924489ac7aa1f821073a33f5c28

Espacio para
Logo Corporativo

SUMINISTROS EDIANQUI
NIT 33.215.059-8
BRR LA GRANJA SEGUNDA ETAPA
Tel: (605) 3107144095
Mompós - Colombia
edilmaangulo22@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 61

Señores	ASILO CASA DEL RECUERDO		
NIT	800.117.328-6	**Teléfono**	(605) 3114101448
Dirección	CR 2 16 31	**Ciudad**	Mompós - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	29/12/2024, 13:36
Expedición	29/12/2024, 14:19
Vencimiento	29/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	JABON DE BAÑO X UND	960.00	3,000.00	2,880,000.00
2	CREMA DENTAL X UND	320.00	2,890.00	924,800.00
3	ENJUAGUE BUCAL X UND	320.00	5,990.00	1,916,800.00
4	CEPILLO DE DIENTES X UND	160.00	9,370.00	1,499,200.00
5	DESODORANTE X UND	320.00	10,750.00	3,440,000.00

Total items: 5

Valor en Letras:
Diez millones seiscientos sesenta mil ochocientos pesos m/cte

Total Bruto	10,660,800.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	10,660,800.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - Consignación $ 10,660,800.00

Observaciones:
FACTURA CORESPONDIENTE A SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA CASA DEL RECUERDO.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080141157 aprobado en 20240924 prefijo FE desde el número 48 al 100 Vigencia: 24 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel Tarifa
CUFE: f46129751a159a421b55d7d669af4053348581ff64e1cd895dec3f3761ab76889c30351d8d50e161a012517d985634d3

Espacio para
Logo Corporativo

SUMINISTROS EDIANQUI
NIT 33.215.059-8
BRR LA GRANJA SEGUNDA ETAPA
Tel: (605) 3107144095
Mompós - Colombia
edilmaangulo22@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 62

Señores	ASILO CASA DEL RECUERDO		
NIT	800.117.328-6	**Teléfono**	(605) 3114101448
Dirección	CR 2 16 31	**Ciudad**	Mompós - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/12/2024, 10:33
Expedición	30/12/2024, 10:33
Vencimiento	30/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	JUEGOS DE SABANAS BLANCAS	166.00	124,950.00	20,741,700.00
2	TOALLAS BLANCAS	166.00	46,095.00	7,651,770.00
3	ALMOHADAS x und	83.00	19,000.00	1,577,000.00

Total items: 3

Valor en Letras:
Veintinueve millones novecientos setenta mil cuatrocientos setenta pesos m/cte

Total Bruto	29,970,470.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	29,970,470.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - Consignación $ 29,970,470.00

Observaciones:
FACTURA CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO DE DOTACION DE SABANAS, TOALLAS Y ALMOHADAS.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080141157 aprobado en 20240924 prefijo FE desde el número 48 al 100 Vigencia: 24 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel Tarifa
CUFE: ff293ba0af24e0511af4110429561fd729a2b13084b861ced69e56dce041bb38722990c925416476d43b8fb2cef64222

Espacio para
Logo Corporativo

SUMINISTROS EDIANQUI
NIT 33.215.059-8
BRR LA GRANJA SEGUNDA ETAPA
Tel: (605) 3107144095
Mompós - Colombia
edilmaangulo22@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 63

Señores	ASILO CASA DEL RECUERDO		
NIT	800.117.328-6	**Teléfono**	(605) 3114101448
Dirección	CR 2 16 31	**Ciudad**	Mompós - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/12/2024, 10:42
Expedición	30/12/2024, 10:42
Vencimiento	30/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	VESTDOS PARA DAMAS	119.00	120,000.00	14,280,000.00
2	CAMISILLAS PARA CABALLEROS DIF TALLAS	89.00	60,000.00	5,340,000.00
3	PANTALONES PARA CABALLEROS DIF TALLAS	88.00	80,000.00	7,040,000.00
4	CINTURONES PARA CABALLEROS	45.00	20,000.00	900,000.00

Total items: 4

Valor en Letras:
Veintisiete millones quinientos sesenta mil pesos m/cte

Total Bruto	27,560,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	27,560,000.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - Consignación $ 27,560,000.00

Observaciones:
SUMINISTRO DE DOTACION PARA SEÑORAS Y SEÑORES DEL ASILO CASA DEL RECUERO.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080141157 aprobado en 20240924 prefijo FE desde el número 48 al 100 Vigencia: 24 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel Tarifa
CUFE: efbdcc5fc351adff97abba1b26ce73e7d537e44caba6e37d56264c794417792e725a381991f2b2d22e7c85de2c59cb3b

Mompox 17 de diciembre del 2024

CUENTA DE COBRO

ASILO CASA DEL RECUERDO DE MOMPOX BOLIVAR, con NIT. 800117328-6 debe A **INMACULADA RESTAURANTE**, identificada con NIT. 1051671746-0. Por concepto de servicio de refrigerio para el adulto mayor en sus actividades navideñas del 16 al 24 de Diciembre (nueve días), por un valor de **SIETE MILLONES DE PESO** ($7.000.000)

DESCRIPCION	VALOR
1.000 REFRIGERIOS	$7.000 C/U

Inmaculada
RESTAURANTE

HEVER DANIEL RICO RODRIGUEZ
CC: 1.051.671.746, de Mompox (Bolívar).

CRA 1 # 14 - 181 TRES CRUCES ALBARRADA
INMACULADA MOMPOX
INMACULADA MOMPOX

BOLIVAR_AJULIO-02460675131822-1901987-003402244-A

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR: ASILO CASA DEL RECUERDO MOMPOX- BOLIVAR

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO DE IDENTIFICACION	GRUPO DE SISBEN	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	PROCEDENCIA	REGIMEN DE AFILIACION	GENERO	ETNIA	ENFOQUE DIFERENCIAL	CATEGORIA DE DISCAPACIDAD	
ABUABARA CASTILLO JOSEFINA	CC	22.990.955	C7	28/07/1935	88	MOMPOX	MUTUAL SER	FEMENINO	8	6	8	1
ANGULO ZAMBRANO DOLORES	CC	22.990.184	A1	17/04/1939	84	MOMPOX	MUTUAL SER	FEMENINO	8	6	8	2
ARIAS SANCHEZ JOSE LOS REYES	CC	1.050.065.652	B2	17/08/1932	91	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	6	8	3
ALVARADO MONTENEGRO MANUEL DEL CRISTO	CC	1.720.186	A2	16/11/1933	90	MOMPOX	CAJA COPI	MASCULINO	8	2	2	4
BALLESTA PADILLA OSCAR ENRRIQUE	CC	5.102.169	A3	06/03/1941	82	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	6	8	5
BAÑO CASTRO CRISTOBAL	CC	9.263.398	B6	16/07/1957	66	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	6	8	6
BAZA PUPO JOSE CALIXTO	CC	9.266.796	B2	10/03/1937	86	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	2	3	7
BLANCO AVENDAÑO LUIS RAFAEL	CC	930.317		12/11/1935	89	MOMPOX	CAJA COPI	MASCULINO	8	6	8	8
BENAVIDES TORRECILLA ANGEL MARIA	CC	3.949.611	B1	10/09/1940	83	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	2	7	9
BUSTAMANTE MERCADO JAIME WILSON	CC	4.988.558	B5	12/12/1939	84	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	6	8	10
CABRALES MATUTE ANGELA	CC	23.000.095	A3	31/05/1936	88	MOMPOX	MUTUAL SER	FEMENINO	8	6	8	11
CABRALES MATUTE ESTEBANA	CC	23.000.241	C1	27/11/1937	86	MOMPOX	MUTUAL SER	FEMENINO	8	2	4	12
CASTRILLO DIAZ BARTOLA	CC	22.958.146	A5	24/08/1940	83	MOMPOX	MUTUAL SER	FEMENINO	8	2	6	13
CENTENO VILLALOBOS JUSTO	CC	931.474	B1	24/06/938	85	MOMPOX	CAJA COPI	MASCULINO	8	6	8	14
CORRALES CORRALES JOSE MIGUEL	CC	8.885.165	A4	02/12/1958	65	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	2	6	15
CORRALES RUA SANTIAGO	CC	6.719.091	A4	17/04/1942	81	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	6	8	16
CORRALES VIDAL ELENA	CC	33.210.910	A4	09/14/1940	83	MOMPOX	MUTUAL SER	FEMENINO	8	6	8	17
CHAMORRO GALVAN LUIS	CC	9.260.387	A4	03/09/1945	78	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	6	8	18
COMAS DE PEREZ EMILSE	CC	1.085.229.059	B1	05/05/1943	81	MOMPOX	MUTUAL SER	FEMENINO	8	2	1	19
CONDE ARIAS MARIO	CC	3,901,518	B2	19/08/1938	84	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	2	1	20
CORTES NIETO GERMAN	CC	9.094.371	A5	23/03/1956	68	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	6	8	21
DAVILA ROCHA JOSE JESUS	CC	937.474	B3	20/03/1938	85	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	2	1	22
DE JESUS PIÑERES IVO	CC	17.149.449	A3	09/01/1935	88	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	2	1	23
DE LA OSSA CRESPO NELSON	CC	12.708.364	B7	25/08/1940	84	MOMPOX	COOSALUD	MASCULINO	8	2	1	24
DOVALES VILLAREAL LEOPOLDO	CC	9.262.130	B3	14/01/1951	72	MOMPOX	COOSALUD	MASCULINO	8	6	8	25

ECHAVEZ MONTERO JAIRO	CC	1,082,473,555	A3	25/01/1946	77	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	6	8	26
ECHEVERRIA MEJIA TOBIAS	CC	5.188.398	B1	17/10/1940	83	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	6	8	27
GARCES SANCHEZ MANUEL MARIA	CC	2.732.008	A2	17/11/1951	72	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	6	8	28
GARZON BAENA ANA BEATRIZ	CC	22.960.023	A2	29/06/1937	86	MOMPOX	CAJA COPI	FEMENINO	8	6	8	29
GARCIA RIBON NELVA	CC	22.988.150	B1	26/09/1933	90	MOMPOX	MUTUAL SER	FEMENINO	8	2	1	30
GIL MEZA DIGNA EMERITA	CC	1.051.659.781	A4	22/09/1953	70	MOMPOX	MUTUAL SER	FEMENINO	8	2	6	31
GIL ROCHA YOLANDA	CC	22.990.989	A3	16/04/1942	82	MOMPOX	NUEVA EPS	FEMENINO	8	2	6	32
HERNADEZ GUILLEN JOAQUIN	CC	12.500.293	B2	10/04/1944	79	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	6	8	33
HERRERA MENCO ISABEL	CC	33.212.597	A4	19/07/1954	69	MOMPOX	CLINICA GEN. DEL NORTE	FEMENINO	8	2	6	34
HERRERA DE RODRIGUEZ RITA MATILDE	CC	22.991.087	A4	20/02/1933	91	MOMPOX	MUTUAL SER	FEMENINO	8	2	6	35
JIMENEZ DE RIVERA HORTENCIA MARIA	CC	26.770.660	B2	08/11/1927	96	MOMPOX	MUTUAL SER	FEMENINO	8	2	3	36
LOPEZ VILLALOBOS DAVID	CC	9.267.956	A5	30/09/1963	60	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	6	8	37
LARIOS CARREÑO PIEDAD	CC	36.425.226	C3	23/06/1954	69	MOMPOX	MUTUAL SER	FEMENINO	8	2	6	38
MALDONADO CURZIO REYNALDO DE JESUS	CC	6.858.017	C2	04/05/1945	78	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	2	6	39
MARQUEZ CHICA PABLO	CC	8.885.095	A4	19/05/1942	81	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	6	8	40
MARTINEZ BARROS DILIA MARIA	CC	22.990.727	A4	06/11/1931	92	MOMPOX	MUTUAL SER	FEMENINO	8	6	8	41
MARTINEZ CASTRO EMILSE DEL CARMEN	CC	1.085.229.059	B3	28/11/1960	63	MOMPOX	MUTUAL SER	FEMENINO	8	2	1	42
MARTINEZ OSPINO JULIA	CC	26.653.938	C2	13/09/1926	97	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	6	8	43
MARTINEZ CALDERON JULIO ENRIQUE	CC	2.051.006	B1	27/07/1930	93	MOMPOX	CLINICA GEN. DEL NORTE	MASCULINO	8	6	8	44
MEJIA RAMIREZ JOSE DE LA CRUZ	CC	3.902.303	B3	03/03/1943	80	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	2	6	45
MENDEZ JIMENEZ LUCIA	CC	26.884.167	C3	13/12/1929	94	MOMPOX	MUTUAL SER	FEMENINO	8	6	8	46
MENDOZA MARIMON AMADO	CC	9.068.044	C9	30/03/1946	77	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	2	1	47
MERCADO MANJARRES HOVER MANUEL	CC	13.885.758	A1	27/01/1957	66	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	2	6	48
MENDEZ FONSECA LUIS EDUARDO	CC	6.807.554	87	01/01/1943	81	MOMPOX	NUEVA EPS	MASCULINO	8	2	1	49
MORA TORRADO EDWIN	CC	15.017.360	B3	28/12/1951	72	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	6	8	50
MORALES BAÑO MARIA FELIPA	CC	26.896.176	A4	25/03/1940	83	MOMPOX	MUTUAL SER	FEMENINO	8	2	7	51
MORALES GARCIA MARIA DE LA CRUZ	CC	26.890.225	A3	30/03/1946	77	MOMPOX	MUTUAL SER	FEMENINO	8	6	8	52
NUÑEZ DURAN NERYS	CC	36.736.812	A3	25/05/1952	72	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	2	6	53
ORTIZ CERVANTES ORTESANO	CC	1.051.674.277	A5	11/03/1954	69	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	6	8	54
ORTIZ GUZMAN CARMEN	CC	22.304.900	A4	14/03/1939	84	MOMPOX	MUTUAL SER	FEMENINO	8	6	8	55
ORTIZ PEREZ TERESA DE JESUS	CC	29.100.650	B1	06/03/1941	82	MOMPOX	MUTUAL SER	FEMENINO	8	2	6	56
PADILLA CORREA MANUEL DOLORES	CC	10.975.127	B2	02/05/1937	86	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	2	1	57
PADILLA HERRERA DALIDA	CC	22.991.287	A3	24/11/1939	84	MOMPOX	NUEVA EPS	FEMENINO	8	2	1	58

PASTRANA MENDEZ CARLOS GUILLERMO	CC	9.260.991	A5	22/09/1949	74	MOMPOX	COOSALUD	MASCULINO	8	6	8	59
PABA SERRANO SARA MERCEDS	CC	1.050.838.840	B1	19/12/1944	79	MOMPOX	MUTUAL SER	FEMENINO	8	6	8	60
PEREZ PUPO PABLO	CC	953.028		15/01/1937	87	MOMPOX	COOSALUD	MASCULINO	8	6	8	61
PEDROZO GUTIERREZ JOSE DAVID	CC	3.885.745	A4	17/10/1955	68	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	2	7	62
PONCE CABRALES NICOLASA	CC	52.002.798	B3	13/11/1945	78	MOMPOX	MUTUAL SER	FEMENINO	8	6	8	63
PUELLO RANGEL CARMEN LUCINDA	CC	22.991.223	A5	23/07/1939	84	MOMPOX	MUTUAL SER	FEMENINO	8	2	1	64
RAMOS RODRIGUEZ RAFAEL	CC	12.678.040	B3	17/12/1939	84	MOMPOX	NUEVA EPS	MASCULINO	8	6	8	65
RANGEL NAVARRO JUAN BAUSTISTA	CC	5.103.230	B4	29/08/1939	84	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	6	8	66
RANGEL ALVEAR FELIPE	CC	9.261.742	A4	06/06/1947	76	MOMPOX	NUEVA EPS	MASCULINO	8	6	8	67
SANCHEZ CAMPUZANO REINEL	CC	941.168	B2	30/01/1946	77	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	2	2	68
SERRANO PIÑERES ABEL	CC	3.901.408	A3	17/04/1937	86	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	2	1	69
SERRANO RANGEL JAIME	CC	9.263.759	B1	15/06/1959	64	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	6	8	70
SIMANCA PEREZ FAUSTINO JOSE	CC	3.908.286		15/02/1945	79	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	6	8	71
SILVA BELEÑO ANGILBERTO	CC	9.261.190	A3	31/12/1946	77	MOMPOX	NUEVA EPS	MASCULINO	8	6	8	72
SOLARTE VACCA LUIS OBDULIO	CC	73.020.850	B7	28/10/1959	64	MOMPOX	NUEVA EPS	MASCULINO	8	6	8	73
TOLOZA AMARIS SAMUEL ESTEBAN	CC	3.888.523	SISBEN	02/04/1947	77	MOMPOX	COOSALUD	MASCULINO	8	6	8	74
TORREJANO ZAMBRANO PACIFICO	CC	962.803	B7	25/10/1939	85	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	6	8	75
TORRES TORRES ORLANDO	CC	930.678	C2	24/02/1943	81	MOMPOX	COOSALUD	MASCULINO	8	6	8	76
TOSCANO SALA ALVARO EDUARDO	CC	17.166.888	A1	02/04/1947	76	MOMPOX	CAJA COPI	MASCULINO	8	6	8	77
URRUTIA CERPA LUIS ALFREDO	CC	961.478	A5	18/01/1936	87	MOMPOX	NUEVA EPS	MASCULINO	8	6	8	78
VELAIDEZ CORDERO GUSTAVO	CC	9.262.626	A1	05/11/1953	70	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	6	8	79
VALENZUELA MEJIA RAFAEL AUGUSTO	CC	5.589.955	B1	18/08/1946	77	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	6	8	80
VARGAS TURIZO ALBA	CC	22.989.694	A4	27/03/1935	88	MOMPOX	MUTUAL SER	FEMENINO	8	6	8	81
VILLALBA MENDEZ AMIRA YOLANDA	CC	27.930.668	B1	18/12/1939	84	MOMPOX	MUTUAL SER	FEMENINO	8	6	8	82
YEPEZ MUÑOZ ANDRES	CC	937.948	B1	10/11/1938	85	MOMPOX	MUTUAL SER	MASCULINO	8	2	1	83

Etnia	: Afrodescendie	02: Negro	03: Blanco	04: Mestizo	05. Indígena	06: Palenquero	07: Otra	08: Ninguna:
Enfoque Diferencial	01: Víctimas	02: Persona con Discapacidad (PCD)	03: LGTBI	04: Desplazado	05: Población Migrante	06: Ninguno		
Categoría de Discapacidad	01: Fisica	02: Auditiva	03: Visual	04: sordoceguera	05: Discapacidad intelectual	06: Psicosocial (Mental)	07:Multiple	08.

Elaborado por: Jose Luis Madrid Paba

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 118 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y EL ASILO CASA DEL RECUERDO

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, representado legalmente por el doctor **YAMIL HERNANDO ARANA PADAUI**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.970.218 expedida en Magangué - Bolívar, en su calidad de Gobernador del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, elegido por voto popular, posesionado mediante el Acta No. 2427 del 01 de enero de 2024 ante la Asamblea Departamental de Bolívar; quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias, delegó en el Secretario Jurídico, Código 020, Grado 04 de la Gobernación del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, mediante Decreto No. 052 del 25 de enero de 2024, las facultades para suscribir el presente convenio, el doctor **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.007.790 con domicilio en el Distrito de Cartagena de Indias, quien obra en su calidad de Secretario Jurídico - Gobernación de Bolívar, en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas mediante Decreto de Delegación No. 052 de 2024, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**; por una parte, y de otra parte, **GLORIA CAMARGO MIRANDA**, mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.213.843, actuando como Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL **ASILO CASA DEL RECUERDO,** identificado con Nit. 800.117.328-6, persona jurídica sin ánimo de lucro, centro de bienestar habilitado por la Secretaría de Salud Departamental, quien en adelante se denominará **LA ESAL**, hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que La Constitución Política consagra que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitarla participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". **2.** Que el artículo 46 de la Constitución Política consagra"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas dela tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". **3.** Que La ley 489 de 1998 en su artículo 96 les permite a las entidades cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relacióncon los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la ley. Al tenor señala: "Artículo 96°. - Constitución de Asociaciones y Fundaciones para el Cumplimiento de las Actividades propias delas Entidades Públicas con Participación de Particulares. Las entidades estatales, cualquiera seasu naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en elartículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante lacelebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **4.** Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, los Convenios de Asociación se deberán celebrar de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política que dispone: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. **5.** Que este convenio se soporta en normas especiales antes citadas, definidas para la suscripción de Convenios de Asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumpla funciones y actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del Estado, el cual en su formación y elección, el asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares, bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Figura que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general, y en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado**. 6.** Que se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar conjuntamente el objeto del convenio. **7.** Que mediante la Ley 1276 de 2009, artículo 3, modificado en el artículo 15 de laLey 1850 de 2017, se establecieron nuevos criterios de protección y bienestar para la población de adultos mayores, de tal suerte que la ley otorgó autorizaciones a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo paracontribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vidapara la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida,de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionalesque puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Así mismo se estableció que el recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directaal número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones. **8**. Que mediante el artículo 3 de la ley 1276 de 2009, modificado en el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, se establecieron nuevos criterios de protección y bienestar para la población de adultos mayores, de tal suerte que la ley otorgó autorizaciones a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una

estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación,dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiaciónde los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de dicha ley; y el 30% restante, a la dotacióny funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Así mismo se establecióque el recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en **proporción directa al número de Adultos Mayores** de los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones. **9.** Que de igual forma la Ley 1850 de 2017, en su artículo 16,que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, estableció la responsabilidad del recaudo y la ejecución de los recursos derivados de la estampilla que viene descrita, no solo a cargo de los alcaldes municipales o distritales, sino que también la hizo extensiva a los Gobernadores, a fin de que desarrollen los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la mencionada ley, y aquel podrá delegar en la dependencia competente, la ejecución delos proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completode la gestión realizada por estos. **10.** Que de conformidad con el parágrafo único del artículo 8 de la citada Ley 1276 de 2009, las entidades territoriales podrán suscribir convenios conentidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad. **11.** Que elartículo 6 de la Ley 1276 de 2009, establece quienes serán beneficiarios de los centros de vida: "Serán beneficiarios de los Centros de Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. **12.** Que la Asamblea Departamental de Bolívar, mediante Ordenanza No.43 de 2013, ordenó la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor. Posteriormente, a través del DecretoDepartamental 284 del 10 de octubre de 2014, en su artículo 5 estableció el "*Soporte administrativo para la distribución de los recursos departamentales. El Departamento, dentro de los primeros 2 meses de cada año, expedirá el acto administrativo mediante el cual se establezcael procedimiento aplicado al giro de los recursos a los beneficiarios durante esa vigencia, previa aplicación de los criterios establecidos en el Art. 3o del Decreto, y con base en la información quele remita la Dirección de Desarrollo Social o quien haga sus veces*". Así mismo el Decreto 284 del 10 de octubre de 2014 en Parágrafo del art. 5, establece "*El Departamento, por conducto de la Dirección de Gestión Social evaluará y hará seguimiento a los proyectos, ejecución de los recursos transferidos y demás aspectos que permitan la aplicación de la Ordenanza 43 de 2013de manera eficaz, quien promoverá la conformación de la organización que ejercerá la veeduría ciudadana prevista en el art. 10 de la Ley 1276 de 2009.* **13.** Que la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social, solicitó a los Distritos y Municipios del Departamento, el envío de la información establecida en el parágrafo II del Art. 3 del decreto 284 del 10 de octubrede 2014, para la participación en la distribución de los recursos de la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, documentación que fue remitida y que permite establecer la forma en la que serealizará la distribución respectiva. **14.** Que se encuentran pendientes para distribución entre los centros de protección o bienestar del adulto mayor, el equivalente al 30% de los recursos recaudados por estampilla, correspondiente al cuarto y quinto bimestres de 2024, esto es los meses de julio – agosto, septiembre – octubre. **15.** Que EL DEPARTAMENTO,través de esta alianza pretende aunar esfuerzos en la protección y asistencia integral a los adultos mayores beneficiarios de los centros de bienestar, del Zodes Isla de Mompox en el Departamento de Bolívar, mediante ejecución de los recursos derivados de la estampilla para el bienestar de adulto mayor, ante la ausencia de infraestructura física y personal idóneo que brindeatención y asistencia a la población de adulto mayor en estos municipios. **16.** Que el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027, BOLIVAR ME ENAMORA, estableció dentro de sus ejes estratégicos Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos, Programa Atención y participación de adulto mayor. **17.** Que tal como se deriva del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de Reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social estructuró y soportó: jurídica, económica, presupuestal y técnicamente,mediante estudio previo, la necesidad de garantizar la atención y protección de los adultos mayores ubicados en el ZODES ISLA DE MOMPOX, brindándoles asistencia integral, por lo que,requiere suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, para adelantar el objeto: "***AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, DEL ZODES ISLA DE MOMPOX, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".*** **18.** Que igualmente la secretaria de la Mujer y Desarrollo Social elaboró estudio del sector y realizó todos los análisis contenidos en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública – "Colombia Compra Eficiente", con lo que acreditó que se encuentran reunidas las condiciones para contratar en desarrollo del

artículo 5 del Decreto 092 de 2017. **19.** Que el Departamento a través de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social ha recibido propuesta del ASILO CASA DEL RECUERDO con el objetivo de brindar cuidado, bienestar integral y capacitación a los adultos mayores del ZODES ISLA DE MOMPOX; por tanto, se revisó y certificó la Idoneidad de este, como entidad sin ánimo de lucro, ubicada en el Municipiode Mompox, la cual es la única entidad en ese Municipio que cuenta con la capacidad y amplia experiencia en el desarrollo de actividades orientadas a la protección y asistencia integral a los adultos mayores, debido a que el Centro de Vida que se ubica en esta misma zona no cuenta con la capacidad suficiente para atender la totalidad de la población de adultos mayores en condición de vulnerabilidad. **20.** Que el ASILO CASA DEL RECUERDO, es una institución privadasin ánimo de lucro, con personería jurídica según resolución 1877 de 1975, el mismo cuenta conprotocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día y la noche, a los Adultos Mayores residentes en el Asilo, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida. **21.** Que el ASILO CASA DEL RECUERDO, desarrolla hace más de 30 años servicios de alojamiento permanente y gratuito a los adultos mayores más pobres y vulnerables, que viven en condición de abandono por parte de sus familiares. **22**. Que actualmente el ASILO CASA DEL RECUERDO brinda protección a los adultos mayores, suministrándoles alimentación integral, alojamiento, vestidos, medicina y demás cuidados necesarios para la garantía de una vejez digna. **23.** Que, con la suscripción del presente convenio, las partes pretenden aunar esfuerzos para la protección y asistencia integral a los adultos mayores beneficiarios de los centros de bienestar, del ZODES ISLA DE MOMPOX del Departamento de Bolívar, mediante ejecución de los recursos derivados de la estampilla para elbienestar de adulto mayor, ante la ausencia de infraestructura física y personal idóneo que brinde atención y asistencia a la población de adulto mayor en este municipio. **24.** Que conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, *"Los convenios de asociación que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley, alos hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esasactividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio*". En este sentido, teniendo en cuenta que ASILO CASA DEL RECUERDO, aportará en dinero una suma igual al 30% del valor del Convenio, uniendo esfuerzos con el DEPARTAMENTO para el logro del objeto del presente convenio. **25.** Que los proyectos para el desarrollo de las actividades indicadas en el presente convenio se encuentran inscritos en el Banco de Proyectos de la Gobernación de Bolívar y aprobado por la Secretaría de Planeación a través del Nº BPIN**2024002130213**. **26.** Que las ejecutorias del ASILO CASA DEL RECUERDO, la naturaleza de su objeto social, la experiencia en la ejecución de proyectos similares, permitieron a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social del Departamento de Bolívar emitir concepto para concluir sin lugar a duda que representa para el Departamento de Bolívar la optimización de los recursos en términos de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo. **27.** Que en consecuencia de lo anterior, los asociados acuerdan suscribir el presente convenio de asociación, que busca un beneficio general de la población es estado de debilidad manifiesta (adultos mayores), el cual se regirá por las disposiciones del decreto 092 de 2017, la Constitución Política de Colombia, las disposiciones aplicables de la ley 80 de 1993 y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO "AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, DEL ZODES ISLADE MOMPOX, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". CLAUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO**: A través de la ejecución del presente convenio, los asociados pretenden garantizar la atención y protección de los adultos mayores ubicados en el ZODES ISLADE MOMPOX del Departamento de Bolívar, brindándoles asistencia integral a través de las actividades indicadas a continuación: **A)** Proporcionar los servicios y asistencias dispuesto en la Ley 1315 de 2009 y establecidos en las especificaciones técnicas de los estudios previos. **B)** Suministrar alimentación por catering (desayuno, almuerzo, cena y meriendas) hasta 83 adultos mayores, a través de un Centro de Bienestar, ubicado en el municipio de Mompós, Departamento de Bolívar, la cual asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico – calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para esta población. **C)** Brindarles albergue – alojamiento, que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del adulto mayor, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el ministerio de salud; **D)** Proveer el servicio de enfermería, cuidadora y aseadora a toda la población beneficiaria (adultos mayores); **E)** Proporcionar el vestuario y elementos de aseo para garantizar el higiene y buena presentación personal de cada adulto mayor, para lo cual se diligenciar una planilla por el adulto mayo confirmado el recibido de los elementos. **F)** Brindar recreación a los adultos mayores a través de instructores que garanticen la realización de deportes y actividades culturales propias para esta población. **G)** Brindarles a los adultos mayores asistencia psicológica, prestado por un profesional del área de piscología y/o trabajo social**. -H)** Las demás señaladas en la ley 1276 de 2009 y normas complementarias. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIÓN DE EJECUCIÓN**: La ejecución del presente Convenio se dará inicio una vez se cuente con la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de garantías. **CLAUSULA CUARTA: I-COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES**: **1)** Diseñar, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar, las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitaciónde responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y el reglamento y las que expresamentese establecen en este documento. **2)** Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato y su alcance,así como a las demás que emanan de la Constitución, la ley y el reglamento. **3)** Realizar sus

aportes en los términos convenidos. **4)** Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio. **5)** Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio. **6)** Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio, en los términos señalados en la Guía de Colombia Compra Eficiente. **7)** Designar uno o más representantes queasistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización de las actividades previstas con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución delos objetivos previstos. **8)** Implementar cualquier otra actividad que las partes convengan por escrito, que incluya las características particulares de la cooperación, y que, de conformidad conel objeto del convenio, redunden en beneficio de las partes para el cumplimiento del objeto contractual. **II- COMPROMISOS ESPECÍFICOS A CARGO DE EL ASILO CASA DEL RECUERDO**, El ASILO CASA DEL RECUERDO se compromete en desarrollo del objeto del convenio a: **1.** COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS: **a.** Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos, condiciones pactadas, y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo. **b.** Cumplir con el pago de aportes al sistema general de seguridad social del personal que emplee para el desarrollo del convenio, de conformidad, con lanormatividad vigente, así como el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda. El cooperante o asociado será elresponsable de que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de seguridad social. **c.** Presentar la relación financiera de gastos e inversiones debidamente sustentada, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores estas deben cumplir con todoslos requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor. **d.** Llevar una contabilidad independiente del convenio, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente. **e.** Ejecutar por su cuenta y riesgo y bajo su responsabilidad, los aportes comunes con ocasión al cumplimiento de lo previsto en el presente convenio; no obstante, deberá garantizar que dichos recursos sean destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y compromisos adquiridos con la suscripción del presente Convenio. **f)** Acatar las normas que en materia de contratación sean aplicables a este tipo de actos jurídicos en la ejecución de los recursos financieros aportados al Convenio, con el propósito de respetar los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. **g)**. Presentar informes parciales y final (en formatos institucionales, si los hubiere) al Comité de Seguimiento; informes que deberán tener relación directa con el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio. Dichos informes podrán presentarse mensualmente y cuando así lo requiera el Departamento, y serán soportados con documentos físicos y magnéticos que demuestren las actividades ejecutadas. **2. COMPROMISOS DE EJECUCIÓN**: El ASILO CASA DEL RECUERDOcon ocasión a la Ejecución del Convenio se compromete a: **A)** Verificar el cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los adultos mayores para ser beneficiarios del programa, como son:La edad mínima para recibir los servicios para los adultos mayores es de 60 años. **B).** Verificar que los beneficiarios estén afiliados al régimen subsidiado en salud. En todos los casos se verificará su condición de vulnerabilidad para el ingreso al programa. **C).** Suministrar alimentación por catering (desayuno, almuerzo, cena y meriendas) hasta a 83 adultos mayores, ubicados en el municipio de Mompós; alimentación que deberá asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico– calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para esta población. **D)** Brindarles albergue – alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambienteadecuados para el bienestar físico, mental y social del adulto mayor, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el ministerio de salud. **E)** Brindar el servicio de enfermería, cuidadora y aseadora a toda la población beneficiaria (adultos mayores); **F)** Proporcionar el vestuario y elementos de aseo para garantizar el higiene y buena presentación personal de cadaadulto mayor, para lo cual se debe diligenciar una planilla por el adulto mayo confirmado el recibido de los elementos; **G).** Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividadesrealizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor**H)**. Presentar informe detallado en medio físico y/o magnético, con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas, con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio. **I).** Informar al Comité de Seguimiento, por escrito, acerca de las novedades de ingresoo retiro del adulto mayor dentro de un en un término no mayor de cinco (5) días hábiles, contadosa partir de la ocurrencia del mismo. Lo anterior, con el fin de hacer el debido reporte en la base de datos, de acuerdo con el formato que establecerá Comité de Seguimiento, el cual es de obligatorio diligenciamiento y procesamiento para poder reconocer el respectivo valor del servicioprestado al adulto mayor. Cualquier novedad que el ASILO CASA DEL RECUERDO realice y sustente en el informe sin el debido Aval del Comité de Seguimiento o del Departamento de Bolívar, correrá bajo su responsabilidad y riesgo. **J).** Atender en forma permanente la ejecucióndel presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios, contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual realizará bajo su propionombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Departamento de Bolívar adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de los mismos para la buena atenciónal adulto mayor y el correcto funcionamiento del presente convenio. **H).** Dar cumplimiento a todoslos lineamientos preceptuados en la ley 1276 de 2009, 1315 de 2009, la resolución 024 de 2017expedida por el ministerio de salud, las cuales hacen alusión a las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de vida. **I).** Acatar las obligaciones que señale la Constitución y la Ley, para la atención de los adultos mayores y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio. **J).** Soportar con planillas los servicios prestados a la población de adulto mayor, de manera tal que de ellos pueda evidenciarse haber recibido el servicio o la

entrega de algún elemento; dichas planillas soportarán los informes y deberán ser allegados con la presentación de las cuentas de cobro para uno de los desembolsos. **K).** Presentar y mantener las normas de sanidad requeridas por la Secretaria de Salud de acuerdo con la Ley 9 de 1979 y el Decreto 539 de 2014, para ello, la Secretaría de la Mujer para la Equidadde Género y Gestión Social del Departamento de Bolívar, visitaran los centros de bienestar paraverificar el cumplimiento del mismo. **L).** Presentar los informes de ejecución de actividades concomitante con los tiempos o periodos señalados para los desembolsos. **M).** Destinar los recursos desembolsados con ocasión a la ejecución del presente convenio como se establece enlas especificaciones técnicas del estudio previo. Bajo ninguna circunstancia se aceptará como soporte de los gastos presentados en los informes de ejecución por parte de la asociación la presentación de bonos, horas extras auxilios de transporte y demás prestaciones legales y extralegales en favor del personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios. Cualquier pago adicional por concepto de lo anteriormente mencionado será asumido por ASILOCASA DEL RECUERDO N). Contar con autorización previa del Departamento de Bolívar, en casode traslado o cambio de domicilio del centro de bienestar; caso en el cual el Departamento a través de la Dirección de Gestión Social de la Secretaría de la Mujer, adoptará el procedimiento establecido por la Secretaría de Salud para la habilitación del nuevo domicilio. **O).** Destinar durante el periodo de ejecución del Convenio, de manera exclusiva el establecimiento físico destinado como centro de bienestar para la protección de los adultos mayores y en este sentido no podrán realizarse actividades que no guarden relación directa con el objeto o alcance del mismo, en especial el desarrollo de actividades económicas. **P)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollodel convenio. **Q).** Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integral del presente convenio. **R).** Las demás obligaciones que señale la Constitución y la Ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio. **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL DEPARTAMENTO:** Con ocasión a la ejecución del Convenio, El DEPARTAMENTO DE BOLÌVAR se compromete a: **1.** Designar a un funcionario o contratista responsable del programa, para que sirva de enlace con EL ASILO durante la ejecución del Convenio. **2.** Entregar de manera oportunaa ASILO el aporte en dinero correspondiente, para contribuir en el desarrollo de las actividades que hacen parte del proyecto. **3.** Constituir un Comité de Seguimiento del desarrollo de las actividades Objeto del Convenio 4. Cumplir con las disposiciones del decreto 092 de 2017 y las orientaciones dadas por Colombia Compra Eficiente en la Guía respectiva, en el sentido de crearun mecanismo de seguimiento adecuado a la ejecución de los compromisos previstos en el presente convenio; y para el efecto, establecerá metas, señalará criterios de calidad mínimos de nivel de servicio o calidad y trazará mecanismos de verificación. **5.** Entregar oportunamente al Centro de Protección, la información requerida, que sea necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el presente convenio, y en sus documentos soporte. **6**. Las demás relacionadas o inherentes con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabaly oportuno cumplimiento del mismo. **PARAGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el literalb del artículo 2 del decreto 092 de 2017, los compromisos señalados en la presente cláusula no representan una relación conmutativa entre las partes, y en este orden bajo ninguna circunstancia podrá entenderse que el Departamento de Bolívar entrega instrucciones precisas para que el Asilo cumpla con el objeto del convenio. **CLAUSULA QUINTA. -VALOR**: El valor del presente convenio asciende a: **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($285.790.890).** De los cuales el Departamento aportará la suma de **DOSCIENTOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE ($200.053.623)** y el ASILO CASA DEL RECUERDO, un aporte correspondiente a la suma **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($85.737.267),** correspondiente al 30% del valor total del convenio, los cuales serán aportados tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio, conforme a la evaluación que ha efectuado **EL DEPARTAMENTO; Imputación Presupuestal:** El valor a aportar por el Departamento de Bolívar se encuentra amparado por las Disponibilidades Presupuestales No. 202401132 del 02 de octubre de 2024 Y 202401289 del 26 de noviembre de 2024. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El presupuesto general para la ejecución de los recursos aquí indicados es el resultado de la elaboración de los estudios previos correspondientes; los cuales hacen parte integral del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los porcentajes del valor de los aportes realizados por laspartes aquí intervinientes, se encuentra ajustados a los criterios establecidos en el parágrafo segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS**: : El valor a aportar por EL DEPARTAMENTO para la ejecución del presente Convenio se entregará a la **ESAL** de la siguiente forma: **UN SOLO DESEMBOLSO equivalente al 100% del aporte total del Departamento,** al finalizar el plazo del convenio, previa entrega de la relación del número de adultos mayores que fueron atendidos en el Centro de Bienestar en los términos establecidos en el acápite de compromisos de ejecución, específicamente los siguientes: A). Deberá tener en cuenta los requisitos para que los adultos mayores puedan ser beneficiarios del programa, como son: La edad mínima para recibir los servicios para los adultos mayores es de 60 años. B). Los beneficiarios deben estar afiliados al régimen subsidiado en salud. En todos los casos se verificará su condición de vulnerabilidad para el ingreso al programa. Asimismo, del valor entregado deberán amortizarse la realización de las actividades tendientes a brindar la atención integral al adulto mayor. - APORTE DEL ASILO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA: En relación con los aportes a cargo del Centro de Bienestar, estos se demostrarán relacionando los gastos correspondientes en las plantillas presentadas al Comité de Seguimiento, que servirán de soportes para las cuentas de cobro. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá aportar lo siguiente: 1) Informe de ejecución de actividades de

orden cualitativo y financiero en compañía de sus respectivos soportes y documentos que respalden lo reportado durante el periodo respectivo, 2) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por parte del Departamento de BOLIVAR; 3) Cuenta de cobro y/o factura; 4) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes**.** Todos los pagos deben ir acompañados del acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Convenio, los respectivos informes de actividades, acompañados según corresponda, así como el certificado de paz y salvo por concepto del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y cuenta de cobro o factura. Los recursos aportados por el Departamento deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el Departamento, si los hubiere, deberán ser reintegrados, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar. **Parágrafo:** En todo caso, los giros se realizarán, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio, en especial la aprobación de las garantías constituidas a favor del Departamento**. III.-APORTE DEL ASILO CASA DEL RECUERDO:** En relación con los aportes a cargo del Asilo, estos se demostrarán relacionando los gastos correspondientes en las plantillas presentadas al Comité de Seguimiento, que servirán de soportes para las cuentas de cobro. **CLAUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS:** EL **ASILO CASA DEL RECUERDO**, deberá constituir, a favor del **DEPARTAMENTO**, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia: A. **Cumplimiento**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del Departamento, por un término igual al plazo de ejecución delmismo y cuatro (4) meses más. B. **Calidad,** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del Departamento, por un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. C. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizacioneslaborales**, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Convenio por un término igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. D. **Responsabilidad civil extracontractual,** por una suma equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia por él término de duración del convenio. **Parágrafo**: Las Garantías exigidas deberán ser previamente aprobadas por el funcionario designado, como requisito de ejecución del Convenio de Asociación. **CLAUSULA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El personal que cada una de las partes emplee para la ejecución de este convenio no tendrá ningún vínculo laboral, civil o comercial con la otra parte. Ambas partes asumirán frente a sus empleados los derechos y obligaciones que surgen de la relación jurídica existente, especialmente las de carácter laboral ydisciplinario, liberando a la otra parte de cualquier vínculo jurídico ya sea directo o indirecto con ellos. Como consecuencia de lo anterior, son de cargo exclusivo de cada parte los salarios, las prestaciones sociales, primas, indemnizaciones, bonificaciones, recargos nocturnos, honorarios,seguridad social, aportes parafiscales, dotación, etc., que llegas en a causarse con los empleados o personas con quienes dicha parte haya contratado. **CLAUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD JURÍDICA**: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes, cada unaresponderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón de la alianza. **CLAUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD**: EL ASILO, se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra EL DEPARTAMENTO por asuntos que, según el convenio, sean de responsabilidad del ASILO, se lo comunicara para quese adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne alDEPARTAMENTO y adelante los trámites para que en lo posible llegar a un arreglo del conflicto,en caso de presentarse. Sí en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL ASILO, no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del **DEPARTAMENTO**, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita al ASILO y estos pagarán todos los gastos en que **EL DEPARTAMENTO** incurra por tal motivo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN**:La alianza estratégica es celebrada en consideración a las partes, en consecuencia, ninguna podrá cederla sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN**: El convenio tendrá un plazo de ejecución hasta 30 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- VIGENCIA**: El presente convenio de Asociación tiene como vigencia el término para la ejecución de las laboresconvenidas y cuatro (4) meses más para su liquidación. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - COMITÉ DE SEGUIMIENTO**: En consonancia con lo dispuesto en el literal b del artículo 2 del decreto 092 de 2017, el presente convenio de asociación no comporta una relación conmutativay en este sentido, EL DEPARTAMENTO DE BOLÌVAR se abstiene de dar instrucciones precisasal ASILO CASA DEL RECUERDO, para cumplir con el objeto contrato. En consideración a las instrucciones dadas por Colombia Compra Eficiente al respecto del seguimiento y atendiendo alAlcance del Objeto del Convenio, las partes conformaran un comité de seguimiento con capacidad de desarrollar, adoptar, ajustar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los diferentes componentes contenidos en el alcance del Objeto del Convenio. Dicho comité podrá reunirse y evaluar los mecanismos y estrategias a desarrollar. Este Comité estará conformado por: (2) representantes de ASILO CASA DEL RECUERDO, la Secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social y la Directora de Gestión Social de la Gobernación de Bolívar, **PARAGRAFO 1:** El objetivo principal del Comité de Seguimiento es la adopción de unaherramienta que permita realizar un un seguimiento pormenorizado de la ejecución de las actividades aquí previstas y que están acordes con el plan de desarrollo del Departamento

y conobjeto del contrato, en los términos que Colombia Compra Eficiente, señala en la guía expedida para el efecto; y en este sentido dar aplicación a los principios de Eficiencia, Eficacia y economía en la inversión de los recursos públicos. **PARAGRAFO 2:** El alcance de las funciones del ComitéSeguimiento, se encuentran circunscritas a puntualizar en temas como: ejecución de los recursos,seguimiento al desarrollo del objeto y alcance del presente convenio, y en general realizar los ajustes que resulten necesarios en cumplimiento del objeto y alcance contractual, los cuales en ningún caso podrán afectar el valor disponible presupuestalmente para la ejecución de las actividades aquí previstas. **PARAGRAFO 3:** El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes responsabilidades: **1)** Suscribir las actas de inicio, de liquidación del convenio, y aprobación de garantías. **2)** Informar oportunamente cualquier situación que afecte el normal desarrollo del objeto convenido. **3)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del convenio de acuerdo con el programa establecido, y las demás contenidas en la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Convenio serealizará por parte de la Directora de Gestión Social de la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social, quien tendrá las siguientes responsabilidades: 1) Suscribir las actasde inicio, de liquidación del convenio, y aprobación de garantías. 2) Informar oportunamente cualquier anomalía, o incumplimiento por parte de LA ESAL. 3) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del convenio de acuerdo con el programa establecido, y las demás contenidas en la Ley. 4) El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993). **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA**. **TERMINACIÓN**: Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por el cumplimiento del objeto del convenio, c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA**. -**DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**: El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del convenio o dela expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partesacordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin alas divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARÁGRAFO PRIMERO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL ASILO no se presenta a la liquidación, o las partes no llegana acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El DEPARTAMENTO y se adoptará por actoadministrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si al operar la liquidación unilateral a que hace referencia la presente cláusula, estuviesen pendientestareas específicas de un proyecto o labor, estas continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1. MULTAS:** Si EL ASILO incurre en mora o fuere negligente en el cumplimiento de los compromisos que contrae en virtud de este convenio, podrá EL DEPARTAMENTO mediante resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el 5% del valor del convenio. **2. PENAL PECUNIARIA:** se estipula como cláusula penal el 10% del valordel presente convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de los compromisos que contraen las partes**. CLAUSULA DECIMA NOVENA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Al no existir una relación conmutativa en la suscripción del presente convenio, las partes serán propietarias de los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se generen con ocasión a la ejecución del convenio, siempre y cuando estén directamente relacionadas con el cumplimiento de los compromisos aquí pactados; sin que por ello la otra parte deba efectuar compensación adicional alguna. PARAGRAFO: Los bienes, consumibles o no consumibles, y servicios adquiridos ejecutados a título de este convenio y adquiridos y ejecutados con dineros del **DEPARTAMENTO**serán de propiedad de la **DEPARTAMENTO** y, por consiguiente, podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tenga sin que por ello ésta deba efectuar compensación adicional alguna. **CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes convienen en agotar todos los medios para resolveramistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de esta alianza, para tal efecto acudirán preferentemente, al empleo del mecanismo de la solución directa de controversias. En todo caso se dará aplicación a los mecanismos de solución de controversias previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN**: El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes y para ejecución se requerirá la aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: - DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:** Forman parte Integral del expediente del presente convenio de Asociación, los siguientes documentos: **1)** Estudios y Documentos Previos; **2)** Análisis de idoneidad expedido por la Secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social; **3)** Propuesta del ASILO CASA DEL RECUERDO; **4)** Perfildel proyecto**; 5)** Documento de aprobación del proyecto expedido por la Secretaría de Planeación; **6)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **7)** Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal del Asilo; **8)** Certificado de Existencia y representación Legal del Asilo, **9)** Certificación de la existencia de los montos en dinero que aportará el Asilo; **10)** Antecedentesdisciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal del Asilo y de la ESAL, cuando sea el caso; **11)** Los demás documentos que acrediten la idoneidad del ASILO CASA DEL RECUERDO. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este convenio correrán por cuenta del Asilo. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.**

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 118 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y EL ASILO CASA DEL RECUERDO

NOTIFICACIONES: Cualquier notificación o comunicación exigida o requerida para ladebida ejecución o desarrollo del presente convenio, deberá ser elaborada por escrito, entregada personalmente o por fax o e-mail, a las siguientes direcciones: **GOBERNACION DE BOLIVAR**; Centro Administrativo Departamental – Turbaco – Dirección de Gestión Social - correo electrónico: adultomayorsecretariadelamujer@bolivar.gov.co; EL ASILO CASA DELRECUERDO, Dirección Carrera 2ª No. 16-31. Mompós. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA:IMÁGEN INSTITUCIONAL Y VISIBILIDAD** Cuando EL ASILO deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas por el DEPARTAMENTO y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones, lo cual coordinará con el supervisor.**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. REGLAS DEL CONVENIO.** El presente Convenio no origina una nueva persona jurídica y cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este Convenio, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. **CLAUSULA VIGESIMO SEPTIMA -DOMICILIO Y EJECUCIÓN**: Para todos los efectos relacionados con el presente contrato, las partes fijan como domicilio principal la Ciudadde Cartagena de Indias.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RECIBO A SATISFACCIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO Nº 118 de 2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

NUMERO Y FECHA DEL CONVENIO:		118 del 20 de diciembre de 2024	
NOMBRE DEL ASOCIADO		ASILO CASA DEL RECUERDO	
IDENTIFICACIÓN:		800117328-6	
CLASE DE CONTRATO:		CONVENIO POR RÉGIMEN ESPECIAL	
OBJETO DEL CONTRATO:		AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, DEL ZODES ISLA DE MOMPOX, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".	
VALOR:		DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($285.790.890). Aporte del Departamento: ($200.053.623) Aporte de la Esal: ($85.737.267)	
FECHA DE INICIO:		23 DE DICIEMBRE DE 2024	
PLAZO		HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2024	
SUPERVISOR		Directora de Gestión Social de la secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social	
	NUMERO	**FECHA**	**VALOR**
Registro presupuestal	202408141	23 DE DICIEMBRE DE 2024	$ 200.053.623,00

Con fundamento en el informe presentado por el asociado para la evaluación por parte de esta secretaria, la Suscrita directora de la Oficina de Gestión Social de la Secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión social, de acuerdo con lo establecido en la cláusula decima quinta del convenio.

C E R T I F I C A

Que la ESAL ASILO CASA DEL RECUERDO, identificado con Nit. 800117328-6 presentó a satisfacción único informe del convenio donde se relaciona la atención recibida por los adultos mayores acorde a las obligaciones contraídas en el convenio Nª 118 de 2024. Se deja constancia que aporta en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2011, copia de la constancia de pago al sistema de seguridad social integral, correspondiente a salud y pensiones.

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide como constancia de recibido a satisfacción del único informe soporte de la ejecución para efectuar el único cobro o desembolso del aporte de la Gobernación de Bolívar conforme al convenio 118 de 2024 , es decir, Doscientos Millones Cincuenta Y Tres Mil Seiscientos Veintitrés Pesos M/Cte. ($ 200.053.623,00) En cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2011, se aportó copia de la constancia de pago al sistema de seguridad social integral, correspondiente a salud y pensiones.

Para constancia se expide en Turbaco, 30 de diciembre de 2024

ANA LUCIA JULIO GUERRERO
Directora de Gestión Social
Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social
Gobernación de Bolívar

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

{fiduprevisora)

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ
NIT. 900.251.864-8
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA:

Qué **ASILO CASA DEL RECUERDO** identificado con **NIT** No. **800117328**, es adherente de este Fondo de Inversión Colectiva Abierto de Alta Liquidez administrado por Fiduprevisora S.A. a través de la inversión **001001012400,** denominado **Estampilla Proadulto Mayor,** creada el 02/06/2016.

Por lo tanto, las operaciones de adición de recursos a favor de **ASILO CASA DEL RECUERDO** identificado con **NIT** No. **800117328** se pueden realizar a través de la(s) siguiente(s) cuenta(s), a nombre del Fondo de Inversión Colectiva Abierto de Alta Liquidez, así:

FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ NIT 900.251.864-8			
ENTIDAD	**TIPO DE CUENTA**	**# CUENTA**	**ESTADO DE CUENTA**
BBVA	AHORROS	309006724	ACTIVA

En atención al cumplimiento del Reglamento del Fondo donde se establece en el Capítulo IV Constitución y Redención de Participaciones. Clausula 4.1 "*Si la entrega de recursos se efectúa por medio de transferencia bancaria o consignación en las cuentas exclusivas del Fondo de Inversión Colectiva, el inversionista deberá informar de manera inmediata de esta situación a través de una llamada telefónica, a través de un comunicado vía fax o entregando soporte de dicha consignación en la sede principal o en las oficinas designadas por el Fondo para dicho fin. En el caso que los inversionistas no informen a la sociedad sobre la entrega de recursos, Se deberá dar aplicación a las reglas vigentes*". Por lo cual solicitamos remitir soporte de consignación al e-mail: operacionesfic@fiduprevisora.com.co.

Para cualquier inquietud o información adicional, por favor comunicarse a las siguientes líneas telefónicas 7566633 Ext. 34024, 34015, 34036, 34018 y 34021 con los siguientes funcionarios Alexander Arce, German Domínguez y/o Diana Pinilla o dirigirse a la Calle 72 No.10-03. Oficina 306 en Bogotá.

Esta constancia se expide por solicitud del adherente a los (20) días de diciembre de 2024, en la ciudad de Bogotá.

DIANA PATRICIA PINILLA PARDO
Coordinador Operaciones FIC

Luz Stella Fandiño Cabezas
Elaboró: Luz Stella Fandiño Cabezas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164

GOBERNACION DE BOLIVAR

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION DE CONTABILIDAD

FORMATO DE DISTRIBUCION DE ICA PROVEEDORES DPTO DE BOLIVAR

PROVEEDOR: ASILO CASA DEL RECUERD0

N.I.T. N°: 800.117.328-6 **FACTURA o CTA COBRO:** FV-65 **FECHA:** 26/12/2024

CONTRATO: Convenio No. 118 de 2024 **ACTA N°** **TELEFONO:** 3114101448

Certifico que una vez revisada la documentacion de la factura del proveedor descrito en la parte superior, la distribucion de la retencion del ICA para los municipios o es la siguiente:

DISTRIBUCION:			
MUNICIPIO	**%**	**MUNICIPIO**	**%**
Achí		Pinillos	
Altos del Rosario		Regidor	
Arenal		Río Viejo	
Arjona		San Cristóbal	
Arroyohondo		San Estanislao	
Barranco de Loba		San Fernando	
Calamar		San Jacinto	
Cantagallo		San Jacinto del Cauca	
El Carmen de Bolívar		San Juan Nepomuceno	
Cartagena de Indias		San Martín de Loba	
Cicuco		San Pablo	
Clemencia		Santa Catalina	
Córdoba		Santa Cruz de Mompox	**100%**
El Guamo		Santa Rosa	
El Peñón		Santa Rosa del Sur	
Hatillo de Loba		Simití	
Magangué		Soplaviento	
Mahates		Talaigua Nuevo	
Margarita		Tiquisio	
María La Baja		Turbaco	
Montecristo		Turbaná	
Morales		Villanueva	
Norosí		Zambrano	

TOTAL DISTRIBUCION **100%**

FIRMA:

ESCRIBA AQUÍ EN CALIDAD DE QUE SE CERTIFICA LA DISTRIBUCION DEL ICA

ESCRIBA AQUÍ LA CC

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101053607	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	12	2024	20	12	2024	00:00	30	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASILO CASA DEL RECUERDO	NIT: 800.117.328-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 2 16 31	MOMPOS, BOLIVAR	6856437

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	NIT: 890.480.059-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO	CARTAGENA, BOLIVAR	6517444

BENEFICIARIO: 890480059 - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL CONVENIO No. 118DE2024 QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCION A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, DEL ZODES ISLA DE MOMPOX, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/12/2024	30/12/2024	$260,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******50.575.00	$ *******3,000.00	$ ******10,179.00	$ **********63,754.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AG&M SEGUROS Y SERVICIOS INTEGRALES	245643	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101053607

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101142176	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	12	2024	20	12	2024	00:00	30	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
ASILO CASA DEL RECUERDO		NIT: 800.117.328-6
DIRECCIÓN: KR 2 16 31	CIUDAD: MOMPOS, BOLIVAR	TELÉFONO: 6856437

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		NIT: 890.480.059-1
DIRECCIÓN: CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO 6517444
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONVENIO No. 118DE2024 QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCION A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, DEL ZODES ISLA DE MOMPOX, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/12/2024	30/04/2025	$20,005,362.30
CALIDAD DEL SERVICIO	20/12/2024	30/04/2025	$20,005,362.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/12/2024	30/12/2027	$14,289,544.50

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****576,201.00	$ ******20,000.00	$ *****113,278.00	$ **********709,479.00	$ *******54,300,269.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AG&M SEGUROS Y SERVICIOS INTEGRALES	245643	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101142176

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BOLIVAR_AJULIO-02460675131822-1901994-003402230-A

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Nit 890480059-1
Secretaría de Hacienda

Compromiso Presupuestal No. 202408141

Fecha expedición: 23/12/2024 **Valor:** 200.053.623,00

Valor en letras: Doscientos Millones Cincuenta Y Tres Mil Seiscientos Veintitres Pesos M/Cte.
Objeto: ¿AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, DEL ZODES ISLADE MOMPOX, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Observaciones:

Tercero 800117328 ASILO CASA DEL RECUERDO DE MOMPOX - JURIDICO

Documento CONVENIO DE ASOCIACION **Nro.**202401180 **Nro. Int.** 35

Duración HASTA EL 27 DICIEMBRE 2024

Forma pago UN SOLO PAGO

Nro. Disponibilidad Pptal: 1289 1132

Rubro presupuestal	Fuente Financiación	Dependencia Ejecutora	Proyecto	Valor
2.3.2.02.02.009.1202-Servicios para la comunidad, sociales y personales - Apoyo a las personas mayores de niveles de sisben i y ii mediante la atención integral en los centros vida y centros de protección del departamento de Bolivar (Centros de protección)	502-Proancianato	12-SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL	2024002130213 APOYO A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DEL DEPARTAMENTO BOLÍVAR	95.660.755,00

Código CPI	Nombre CPI	Código CPC	Nombre CPC
4104014	4104014 - Centros de proteccion s	3261005	Estampillas de correo timbre nacional y otras

Rubro presupuestal	Fuente Financiación	Dependencia Ejecutora	Proyecto	Valor
2.3.2.02.02.009.1202-Servicios para la comunidad, sociales y personales - Apoyo a las personas mayores de niveles de sisben i y ii mediante la atención integral en los centros vida y centros de protección del departamento de Bolivar (Centros de protección)	502-Proancianato	12-SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL	2024002130213 APOYO A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DEL DEPARTAMENTO BOLÍVAR	104.392.868,00

Código CPI	Nombre CPI	Código CPC	Nombre CPC
4104014	4104014 - Centros de proteccion s	3261005	Estampillas de correo timbre nacional y otras

FIRMADO

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
02460668190020-1897683-003396992

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14910437123

(415)7707212489984(8020) 000001491043712 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 7 3 2 8	6	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASILO CASA DEL RECUERDO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Mompós 4 6 8

41. Dirección principal
CR 2 16 31

42. Correo electrónico asilo.mompos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 2 5 6 0	3 1 1 4 1 0 1 4 4 8	6 8 5 5 2 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 3 0	1 9 7 4 1 1 2 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 04 - 24 / 17 : 49: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CAMARGO MIRANDA GLORIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO